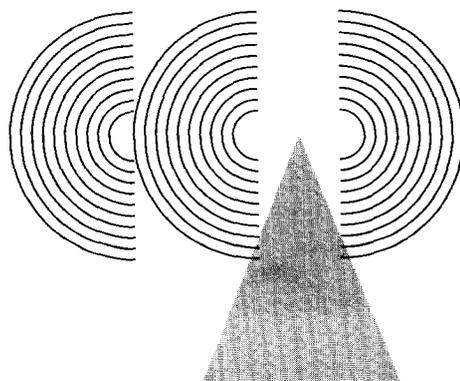




Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Textos Básicos de Comunicación 89-95



Textos Básicos de Comunicación
1989-1995

Índice

<i>Prefacio</i>	7
Introducción	9
Nueva estrategia de comunicación	13

●

I. Declaraciones sobre el Fomento de unos Medios de Comunicación Independientes y Pluralistas	15
-Declaración de Windhoek	17
-Declaración de Alma-Ata	25
-Declaración de Santiago	31
-Declaración de Sana'a	41

▲

II. Plataforma de Acción de Toronto	49
-------------------------------------	----

◀

III. Resoluciones de la Conferencia General	67
- <i>La comunicación al servicio de la humanidad</i> (Plan a Plazo Medio para 1990-1995, Resolución 104, aprobada por la Conferencia General en su 25.ª reunión, noviembre de 1989)	69
- <i>Fomento de la libertad de prensa en el mundo</i> (Resolución 4.3 aprobada por la Conferencia General en su 26.ª reunión, noviembre de 1991)	79
- <i>La mujer y los medios de comunicación</i> (Resolución 4.3 aprobada por la Conferencia General en su 27.ª reunión, noviembre de 1993)	81
- <i>Función y cometido del servicio público de radio y televisión</i> (Resolución 4.6 aprobada por la Conferencia General en su 27.ª reunión, noviembre de 1993)	85

- <i>Apoyo a las actividades culturales y educativas del servicio público de radio y televisión, los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas para reducir la violencia en los medios de comunicación</i> (Resolución 4.5 aprobada por la Conferencia General en su 28.ª reunión, noviembre de 1995)	87
- <i>Promoción de medios de comunicación independientes y pluralistas</i> (Resolución 4.6 aprobada por la Conferencia General en su 28.ª reunión, noviembre de 1995)	89
- <i>Plataformas de Acción de Toronto y Beijing sobre la mujer y los medios de comunicación</i> (Resolución 4.7 aprobada por la Conferencia General en su 28.ª reunión, noviembre de 1995)	91
- <i>Nuevas tecnologías de la información y la comunicación</i> (Resolución 15 aprobada por la Conferencia General en su 28.ª reunión, noviembre de 1995)	93
- <i>Promover la libre circulación de la información y el desarrollo de la comunicación</i> (Estrategia a Plazo Medio para 1996-2001 aprobada por la Conferencia General en su 28.ª reunión, noviembre de 1995)	95
- <i>Contribuir a la prevención de conflictos y a la consolidación de la paz una vez terminados los conflictos</i> (Estrategia a Plazo Medio para 1996-2001 aprobada por la Conferencia General en su 28.ª reunión, noviembre de 1995)	103

CII-96/WS/2

Prefacio

CINCUENTA años después de la aprobación de su Constitución, la UNESCO se esfuerza más que nunca por promover “la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen” y por estrechar las relaciones entre los pueblos del mundo a fin de que éstos se comprendan mejor entre sí. La dedicación de la Organización a este cometido constitucional se reafirmó vigorosamente en la 25.ª reunión de la Conferencia General, celebrada en 1989, con la aprobación de su Nueva Estrategia de Comunicación. Desde entonces, aprovechando los nuevos espacios de libertad que ha abierto el fin de la Guerra Fría, la UNESCO ha intensificado sus esfuerzos por fomentar “la libre circulación de la información en los planos internacional y nacional y favorecer su difusión más amplia y mejor equilibrada, sin ningún obstáculo a la libertad de expresión”.

La Organización ha sido particularmente activa en esferas como el desarrollo de los medios de comunicación y la democracia, el acceso de las mujeres a la adopción de decisiones y a la expresión en los medios de comunicación, el servicio público de radio y televisión, la reducción de la violencia en la pantalla, la promoción de medios de comunicación independientes y pluralistas, las nuevas tecnologías de la comunicación y la comunicación para la prevención de conflictos y para la edificación de la paz al término de éstos. Su labor en estas y en otras esferas

*durante los últimos siete años ha dado lugar a diversas resoluciones, declaraciones y otros textos oficiales, que se publican aquí con el título de **Textos Básicos de Comunicación (1989-1995)**.*

Confío en que esta colección de instrumentos aprobados por la comunidad internacional para promover la libertad de información y expresión en todo el mundo sea una lectura provechosa para todos los interesados en fomentar la democracia, el desarrollo y la paz entre las naciones y en cada una de ellas.

Federico Mayor

Introducción

... “los Estados Partes en la presente Constitución, persuadidos de la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos, resuelven desarrollar e intensificar las relaciones entre sus pueblos, a fin de que éstos se comprendan mejor entre sí y adquieran un conocimiento más preciso y verdadero de sus respectivas vidas”.

Por consiguiente,
la Organización de las Naciones Unidas para
la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

“fomentará el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones prestando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen”.

ESTAS palabras que figuran en la Constitución de la UNESCO, aprobada por más de 180 Estados Miembros, reflejan el mandato de la Organización de defender y proteger la libre circulación de la información en el mundo.

De conformidad con este mandato, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO elaboró en sus 129.^a y 130.^a reuniones (mayo y octubre de 1988) una nueva estrategia de comunicación para someterla a la aprobación de la Conferencia General.

El 9 de noviembre de 1989, la caída del Muro de Berlín simbolizó el final de la Guerra Fría y desencadenó en Europa Oriental una oleada de esperanzas y aspiraciones que se propagaría mucho más allá de esa región.

El 15 de noviembre de 1989, la Conferencia General de la UNESCO, en su 25.^a reunión, aprobó por unanimidad la nueva estrategia de comunicación, que reflejaba ya los cambios profundos en el panorama político de Europa y del mundo en general.

Esta nueva estrategia, que simbolizaba también el final de las rivalidades y divisiones ideológicas, destacaba la importancia de los principios fundamentales de la libertad de expresión, la libertad de prensa y el establecimiento de medios de comunicación independientes y pluralistas.

La aparición de una prensa independiente en Europa Central y Oriental planteó de inmediato nuevos desafíos a la UNESCO. En respuesta a ellos, la Organización convocó en febrero de 1990 una reunión informal en su Sede.

Estimulada por los resultados de esa reunión y a fin de reaccionar al proceso de democratización iniciado en numerosos países de todo el mundo, la UNESCO, junto con el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas (UN-DPI) y en cooperación con varias organizaciones internacionales de profesionales de la comunicación, organizó una serie de seminarios regionales sobre el "Fomento de unos medios de comunicación independientes y pluralistas". El primero se celebró en Windhoek (Namibia), el segundo en Almaty (Kazakstán), el tercero en Santiago (Chile) y el cuarto en Sana'a (Yemen).

Las declaraciones aprobadas en esas reuniones responden a las necesidades de comunicación de las sociedades de distintas partes del mundo. Haciéndose eco de la Declaración de Windhoek, la Conferencia General de la UNESCO, en su 26.^a reunión (noviembre de 1991), consideró que el Seminario de Windhoek había desempeñado una función catalizadora en el proceso iniciado en favor de la libertad, el pluralismo y la independencia de la prensa en Africa. Además, reiteró la frase clave de la Declaración, reconociendo que una prensa libre, pluralista e independiente es un componente esencial de toda sociedad democrática.

La Conferencia General de la UNESCO invitó también al Director General a transmitir a la Asamblea General de las Naciones Unidas el deseo expresado por los Estados Miembros de que el 3 de mayo se proclamara "Día Internacional de la Libertad de Prensa". En consecuencia, la Asamblea General, en su 48.º período de sesiones, decidió proclamarlo.

La labor de la UNESCO tiene también un carácter eminentemente práctico. El Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) es el principal instrumento operacional de esta nueva estrategia de comunicación. El Programa ha buscado activamente fondos para el seguimiento de las conclusiones y los proyectos formulados por dichos seminarios.

Estos *Textos Básicos de Comunicación 1989-1995* demuestran que la UNESCO es una Organización dedicada verdadera y activamente a la defensa de las libertades fundamentales, en particular la libertad de prensa, así como un organismo operacional eficaz en materia de desarrollo de la comunicación, que da prioridad a las necesidades de todos los países recién democratizados.

La comunicación libre es un medio esencial de difusión de conocimientos y valores. Es innegable hoy día su función clave en las sociedades democráticas, pues permite a los ciudadanos hablar y ser escuchados y, por ende, ejercer una influencia decisiva en los acontecimientos que configuran su vida cotidiana.

Nueva Estrategia de Comunicación

Adoptada por la Conferencia General
en su 25.^a reunión - 1989

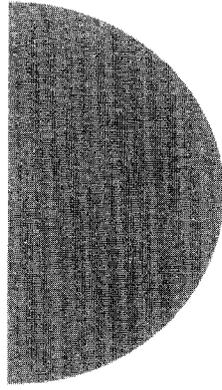
“

*Fomentar la libre circulación
de la información
en los planos internacional
y nacional,*

*favorecer una difusión más amplia
y mejor equilibrada
de la información, sin ningún
obstáculo a la libertad de expresión,*

*y crear todos los medios apropiados
para fortalecer la capacidad
de comunicación
en los países en desarrollo
a fin de que aumente su participación
en el proceso de la comunicación.*

”



I.

Declaraciones sobre el
Fomento de unos Medios
de Comunicación
Independientes y Pluralistas

Declaración de Windhoek

3 de mayo de 1991

Adoptada por la Conferencia General
en su 26.^a reunión - 1991

NOSOTROS, los participantes en el Seminario para la promoción de una prensa africana independiente y pluralista organizado por las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se celebró en Windhoek (Namibia) del 29 de abril al 3 de mayo de 1991,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, *Recordando* la resolución 59 (I) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1946, en la que se declara que la libertad de información es un derecho humano fundamental, y la resolución 45/76 A de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, sobre la información al servicio de la humanidad,

Recordando la resolución 25C/104 de la Conferencia General de la UNESCO de 1989 en la cual se hace principalmente hincapié en la promoción de "la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen" entre las distintas naciones y dentro de cada una de ellas,

Tomando nota con reconocimiento de las declaraciones formuladas por el Secretario General Adjunto de Información Pública, de las Naciones Unidas, y el Subdirector General de Comunicación, Información e Informática de la UNESCO en la apertura del Seminario,

Expresando nuestro sincero reconocimiento a las Naciones Unidas y a la UNESCO por haber organizado el Seminario,

Expresando también nuestro sincero reconocimiento a todos los órganos y organizaciones intergubernamentales,

gubernamentales y no gubernamentales, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que han contribuido al esfuerzo desplegado por las Naciones Unidas y la UNESCO para organizar el Seminario,

Expresando nuestra gratitud al Gobierno y al pueblo de la República de Namibia por su generosa hospitalidad que ha favorecido el éxito del Seminario,

Declaramos lo siguiente:

1.

De conformidad con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de una prensa independiente, pluralista y libre son indispensables para el desarrollo y mantenimiento de la democracia en un país, así como para el desarrollo económico.

2.

Por prensa independiente debe entenderse una prensa sobre la cual los poderes públicos no ejerzan dominio político o económico, como tampoco ningún control sobre los materiales y la infraestructura necesarios para la producción y difusión de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas.

3.

Por prensa pluralista debe entenderse la supresión de los monopolios de toda clase y la existencia del mayor número posible de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas que reflejen la más amplia gama posible de opiniones dentro de la comunidad.

4.

La evolución actual de un número creciente de países africanos hacia una democracia fundada en el pluripartidismo es acogida con beneplácito y crea un clima favorable al surgimiento de una prensa independiente y pluralista.

5.

La tendencia mundial hacia la democracia y la libertad de información y de expresión es una contribución fundamental a la realización de las aspiraciones de la humanidad.

6.

En el Africa actual, pese a los acontecimientos positivos que se han registrado en algunos países, periodistas y editores son víctimas de represión en muchos países – son objeto de asesinatos, arrestos, detenciones y censura, y se restringen sus actividades por diversas presiones económicas y políticas, como las restricciones impuestas al suministro de papel periódico, los sistemas de licencia previa que limitan la libertad de publicación, las restricciones a la concesión de visas lo que obstaculiza la libertad de movimiento de los periodistas, las restricciones al intercambio de noticias y de información, y las limitaciones a la libre circulación de diarios dentro de los países y fuera de sus fronteras nacionales. En algunos países, el partido único tiene un dominio total sobre la información.

7.

En la actualidad, por lo menos 17 periodistas y editores se encuentran detenidos en prisiones africanas, y 48 periodistas africanos murieron en el ejercicio de sus funciones profesionales entre 1969 y 1990.

8.

La Asamblea General de las Naciones Unidas debería incluir en el programa de su próximo período de sesiones un tema relativo a la censura con miras a declarar que ésta constituye una grave violación de los derechos humanos, cuestión que incumbe a la Comisión de Derechos Humanos.

9.

Se debe alentar a los Estados africanos a que proporcionen las garantías constitucionales necesarias a la libertad de prensa y a la libertad de asociación.

10.

Para fomentar y consolidar los cambios positivos que se producen actualmente en Africa y para contrarrestar los de carácter negativo, la comunidad internacional –concretamente las organizaciones internacionales (tanto gubernamentales como no gubernamentales), los organismos de desarrollo y las asociaciones profesionales– debería, como cuestión prioritaria, destinar recursos financieros al desarrollo y la creación de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas no

gubernamentales que reflejen tanto la sociedad en su conjunto como los diferentes puntos de vista de las comunidades a las que prestan servicios.

11.

Toda financiación debe estar encaminada a fomentar el pluralismo así como la independencia. En consecuencia, esa financiación debe concederse a los medios de comunicación públicos únicamente si las autoridades garantizan, en el plano constitucional y de manera efectiva, la libertad de información y expresión y la independencia de la prensa.

12.

Con el propósito de contribuir a la preservación de las libertades enumeradas anteriormente, la creación de asociaciones profesionales, de sindicatos de periodistas y de asociaciones de editores verdaderamente independientes y representativos es una cuestión prioritaria en todos los países de África en que esos organismos no existen todavía.

13.

La legislación nacional de los países africanos relativa a los medios de comunicación y a las relaciones laborales debería formularse de manera que garantice la existencia de asociaciones representativas como las mencionadas anteriormente y las condiciones que les permitan cumplir sus importantes tareas en defensa de la libertad de la prensa.

14.

Como muestra de buena fe, los gobiernos de países africanos que han encarcelado a periodistas por sus actividades profesionales deberían liberarlos sin tardanza. Los periodistas que han tenido que salir de sus países deberían estar libres de volver a ellos y reanudar sus actividades profesionales.

15.

Debería alentarse y apoyarse la cooperación tanto entre editores africanos como entre editores del Norte y del Sur (por ejemplo, de acuerdo con el principio del hermanamiento).

16.

Como cuestión de urgencia, las Naciones Unidas y la UNESCO, y particularmente el Programa Internacional para

el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), deberían, en cooperación con los organismos gubernamentales (especialmente el PNUD) y no gubernamentales donantes, las organizaciones no gubernamentales competentes y las asociaciones profesionales, emprender actividades de investigación a fondo en las siguientes esferas concretas :

- i) Identificación, con miras a su eliminación ulterior, de las barreras económicas que se interponen al establecimiento de nuevas salidas para los medios de comunicación y difusión de noticias, incluidos los impuestos, derechos de aduana y cuotas que restringen la importación de artículos tales como el papel periódico, los equipos de imprenta, de composición y de elaboración de textos, así como los impuestos sobre la venta de los diarios;
- ii) Capacitación de periodistas y administradores, y establecimiento de instituciones y cursos de capacitación profesional;
- iii) Identificación de los obstáculos jurídicos que se interponen al reconocimiento y buen funcionamiento de los sindicatos o asociaciones de periodistas y editores;
- iv) Creación de un registro de los medios de financiación de que se dispone en organismos de desarrollo y otra clase de instituciones, con indicación de las condiciones impuestas para poder acceder a esos fondos y los procedimientos para solicitarlos;
- v) La situación en que se encuentra la libertad de prensa en cada uno de los países de Africa.

17.

En vista de la importancia de la radio y de la televisión en la esfera de la difusión de noticias e información, se invita a las Naciones Unidas y a la UNESCO a que recomienden a la Asamblea General y a la Conferencia General, respectivamente, la organización de un seminario análogo de periodistas y directores de servicios de radio y televisión en Africa, a fin de explorar las posibilidades de aplicar a estos medios de comunicación los mismos principios de independencia y pluralismo.

18.

La comunidad internacional debería contribuir al logro y aplicación de las iniciativas y de los proyectos que figuran en el anexo a la presente Declaración.

19.

El Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la UNESCO deberían transmitir la presente Declaración a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la Conferencia General de la UNESCO, respectivamente.

Anexo

Iniciativas y Proyectos Identificados en el Seminario

I.

Desarrollo de la cooperación entre diarios privados africanos con miras a :

- Ayudarles en el intercambio mutuo de sus publicaciones;
- Ayudarles en el intercambio de información;
- Ayudarles a compartir su experiencia mediante intercambios de periodistas;
- Organizar cursos de capacitación y viajes de estudio para sus periodistas, administradores o directores y personal técnico.

II.

Creación de asociaciones nacionales independientes y separadas para editores y periodistas.

III.

Creación de asociaciones regionales para editores y periodistas independientes.

IV.

Elaboración y promoción, en cada país, de reglamentaciones no gubernamentales y de códigos de conducta que permitan defender de manera más eficaz la profesión y garantizar su credibilidad.

V.

Financiación de un estudio sobre los lectores de los diarios independientes con el objeto de organizar grupos de agentes publicitarios.

VI.

Financiación de un estudio de viabilidad para el establecimiento de una fundación de ayuda a la prensa

independiente y búsqueda de fondos para establecer el capital de la fundación.

VII.

Financiación de un estudio de viabilidad para la creación de una central de compra de papel periódico y el establecimiento de tal central.

VIII.

Apoyo y creación de empresas de prensa africanas de carácter regional.

IX.

Ayuda para el establecimiento de estructuras de vigilancia de ataques a la libertad de la prensa y a la independencia de los periodistas, siguiendo el ejemplo de la Asociación de Periodistas de los Países del Africa Occidental.

X.

Creación, para la prensa africana independiente, de un banco de datos relativos a la documentación de informaciones de actualidad necesarias a los diarios.

Declaración de Alma-Ata

9 de octubre de 1992

Adoptada por la Conferencia General
en su 28.^a reunión – 1995

NOSOTROS, los participantes en el Seminario de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el fomento de medios de comunicación independientes y pluralistas en Asia, celebrado en Alma-Ata (Kazakstán) del 5 al 9 de octubre de 1992,

Recordando el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en que se manifiesta que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”,

Recordando la resolución 59 (I) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1946, en que se afirma que la libertad de información es un derecho humano fundamental, y la resolución 45/76 A de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, sobre la información al servicio de la humanidad,

Recordando la resolución 104 adoptada por la 25.^a Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1989, en que se destaca particularmente el fomento de la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen en los planos internacional y nacional,

Recordando la resolución 4.3 adoptada por la 26.^a Conferencia General de la UNESCO en 1991, en que se reconoce que una prensa libre, pluralista e independiente es un componente

esencial de toda sociedad democrática y en que se apoya la Declaración aprobada por los participantes en el Seminario de las Naciones Unidas y la UNESCO para el fomento de una prensa africana independiente y pluralista, celebrado en Windhoek (Namibia) del 29 de abril al 3 de mayo de 1991,

Subrayando el papel cada vez más importante del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), cuyo Consejo Intergubernamental decidió, en su período de sesiones de febrero de 1992, otorgar prioridad a proyectos que procuraran fortalecer los medios de comunicación independientes y pluralistas,

Tomando nota con aprecio del mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas al Seminario, transmitido en nombre suyo por su representante, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), y la declaración realizada por el Subdirector General de Comunicación, Información e Informática de la UNESCO en nombre del Director General de la UNESCO al inaugurarse el Seminario,

Expresando nuestro sincero aprecio a las Naciones Unidas y a la UNESCO por haber organizado el Seminario,

Expresando nuestra gratitud al Gobierno y al pueblo de la República de Kazakstán por su amable hospitalidad, que facilitó el éxito del Seminario,

Expresando también nuestro sincero aprecio a todos los órganos y organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, y especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que contribuyó a las gestiones de las Naciones Unidas y de la UNESCO para organizar el Seminario,

Reconociendo la histórica aparición de medios de comunicación de reciente independencia en las Repúblicas centroasiáticas de la antigua Unión Soviética, y la necesidad de continuar en el camino abierto por el Seminario celebrado en Africa,

Declaramos nuestro pleno apoyo a los principios fundamentales de la Declaración de Windhoek y nuestra total dedicación a ellos, y reconocemos su importancia como un hito en la lucha por lograr órganos de prensa, radio y televisión libres, independientes y pluralistas en todas las regiones del mundo.

Propuestas de Proyectos Concretos

Procuramos asegurar la aplicación práctica de los principios consagrados en la Declaración de Windhoek en Asia y el Pacífico, incluidas las Repúblicas centroasiáticas de la antigua Unión Soviética, de reciente independencia, que se suman a la región asiática, conjuntamente con las organizaciones profesionales nacionales e internacionales pertinentes y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en las propuestas de proyectos concretos y en las esferas siguientes:

1. Legislación

Proporcionar asesoramiento y asistencia en la redacción de proyectos de ley para reemplazar las leyes de prensa caducas heredadas tras la independencia con leyes que establezcan derechos exigibles a la libertad de expresión, la libertad de opinión, el acceso a la información y la libertad de prensa; abolir los monopolios y todas las formas de discriminación en la difusión y asignación de frecuencias, la impresión, la distribución de periódicos y revistas, y la producción y distribución de papel de prensa; y eliminar las barreras al lanzamiento de nuevas publicaciones y los impuestos discriminatorios.

2. Capacitación

Promover un programa de seminarios nacionales y subregionales o de cursos de capacitación sobre los siguientes temas:

- a) Conocimientos profesionales, con una amplia capacitación y consideración de cuestiones de desarrollo;
- b) Conocimientos especializados en materia de gestión, comercialización y cuestiones técnicas para la prensa, la radio y la televisión;
- c) Principios internacionales de libertad de palabra, libertad de expresión, libertad de información y libertad de prensa;
- d) Principios internacionales de libertad de asociación, relaciones entre Administración y personal, técnicas de negociación colectiva entre sindicatos y patronales, y derechos y responsabilidades de las asociaciones que

- representan a periodistas, directores de publicaciones, directivos de radio y televisión, y editores;
- e) Principios de independencia periodística y relación entre la redacción de un periódico, la junta directiva y los departamentos de administración, publicidad y ventas;
- f) Programas y métodos de capacitación apropiados para instituciones de formación de periodistas (incluidos programas de intercambio de instructores y profesores) y programas especiales para la capacitación de docentes;
- g) Acceso a programas e instalaciones de capacitación;
- h) Códigos de conducta en materia de publicidad por radio y televisión;
- i) Los derechos de la mujer en los medios de información, y los derechos de las minorías en la sociedad.

3. Libre Circulación de la Información

Con carácter urgente:

- a) Apoyar la creación de centros de recursos de comunicación en las Repúblicas centroasiáticas, donde los periodistas y demás personas vinculadas con órganos de difusión puedan tener acceso a noticias e información internacional, a manuales, a libros de texto y a material de estudio, y donde puedan utilizar equipo de autoedición para preparar material para su publicación;
- b) Ayudar a los órganos de difusión independientes a mejorar la producción, el contenido y la presentación de noticieros televisivos y programas de actualidad con el suministro de nueva tecnología y la familiarización del personal con nuevas técnicas y normas de producción;
- c) Ayudar a crear un servicio de intercambio de noticias entre países a fin de aumentar el flujo de noticias e información internacional, nacional y regional entre países vecinos, y ayudar a modernizar los medios técnicos y ampliar los vínculos de comunicación.

4. Seguridad de los Periodistas

Apoyar el derecho de los periodistas a ejercer su profesión en condiciones de seguridad, y establecer un centro o centros de protección en la región que estarían vinculados con la

propuesta Red de Alerta para la Acción del Intercambio de Información sobre la Libertad de Expresión (IFEX) para Asia, dedicados concretamente a la seguridad de los periodistas y a cuestiones de libertad de prensa.

5. Radiodifusión y Televisión Públicas

Promover el desarrollo de servicios públicos de radio y televisión con independencia periodística, en lugar de las actuales estructuras de difusión controladas por el Estado, y promover el desarrollo de servicios comunitarios de radiodifusión.

Mejorar la radio y la televisión educativas apoyando programas de tele-educación tales como la enseñanza del inglés y la enseñanza escolar y no escolar, los programas de alfabetización, y programas de información sobre el SIDA, el medio ambiente, la infancia, etc.

6. Asociaciones Profesionales

Ayudar a los periodistas, directores de publicaciones, editores y directivos de radio y televisión de Asia central a establecer asociaciones representativas verdaderamente independientes, sindicatos de periodistas y asociaciones de directores de publicaciones, editores y directivos de radio y televisión, cuando tales órganos aún no existan.

7. Cuestiones Económicas Especiales

Determinar los obstáculos económicos a la creación de nuevos órganos de difusión independientes en Asia central, en particular, organizar un estudio de viabilidad de nuevas opciones para adquirir y distribuir papel de prensa, imprimir y distribuir periódicos y revistas, obtener préstamos a tipos de interés reducidos.

Los proyectos arriba mencionados, aunque responden a las necesidades concretas de los medios de comunicación de Asia central, tendrían consecuencias para toda la región. Los

participantes instan a la UNESCO y a su Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, a las Naciones Unidas y en particular a la CESPAP, al PNUD, a las organizaciones profesionales internacionales, a los países donantes, a las fundaciones y a otras partes interesadas a que contribuyan generosamente a la puesta en práctica de estas propuestas y a que cooperen en su ejecución.

Los participantes piden que esta Declaración sea presentada por el Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General y por el Director General de la UNESCO a la Conferencia General.

Declaración de Santiago

6 de mayo de 1994

Adoptada por la Conferencia General
en su 28.^a reunión - 1995

NOSOTROS, los participantes en el Seminario de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre “El Desarrollo de los Medios de Comunicación y la Democracia en América Latina y el Caribe”, celebrado en Santiago de Chile, del 2 al 6 de mayo de 1994,

Recordando el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos en que se manifiesta que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”,

Recordando la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica),

Recordando la Resolución 59 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 14 de diciembre de 1946, en que se afirma que la libertad de información es un derecho humano fundamental, y la resolución 45/76 A de la Asamblea General, del 11 de diciembre de 1990, sobre la información al servicio de la humanidad,

Recordando la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su 25.^a reunión en 1989, en que se destaca particularmente el fomento de “la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen en los planos internacional y nacional”,

Recordando la Resolución 4.3 adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en su 26.^a reunión en 1991, en la que se reconoce que una prensa libre, pluralista e independiente es un componente esencial de toda sociedad democrática y se apoya la Declaración aprobada por los participantes en el Seminario de las Naciones Unidas/UNESCO para “el fomento de una prensa africana independiente y pluralista”, celebrado en Windhoek (Namibia), del 29 de abril al 3 de mayo de 1991,

Recordando la Resolución 48/133 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de diciembre de 1993, con ocasión del Año Internacional de los Pueblos Indígenas,

Recordando la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,

Subrayando el papel cada vez más importante del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO cuyo Consejo Intergubernamental decidió, en su reunión de febrero de 1992, otorgar prioridad a proyectos que procuraran fortalecer los medios de comunicación independientes y pluralistas,

Tomando nota con aprecio de la declaración del Representante del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, de la declaración del Subdirector General de Comunicación, Información e Informática de la UNESCO, y de la declaración del Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en la inauguración del Seminario,

Tomando nota con satisfacción de la coincidencia de la realización del Seminario con la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa, aprobado por decisión de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1993,

Tomando nota con aprecio del mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, leído en su nombre por el Representante del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, del mensaje del Director General de la UNESCO con motivo de ese día, leído en su nombre por el Subdirector General de Comunicación, Información e Informática de la UNESCO, de la declaración del

Presidente de la República de Chile, y de la declaración del Honorable Alcalde de la Ciudad de Santiago en la ceremonia de inauguración de la Plaza Internacional de la Libertad de Prensa en el Día Mundial de la Libertad de Prensa, en Santiago, el 3 de mayo de 1994,

Expresando nuestra gratitud al Gobierno y al pueblo de Chile por su generosa hospitalidad, que mucho contribuyó al éxito del Seminario,

Expresando nuestra gratitud al Honorable Alcalde y a los ciudadanos de Santiago por dedicar una plaza a la libertad de prensa en el Día Mundial de la Libertad de Prensa, el 3 de Mayo de 1994,

Expresando nuestro sincero agradecimiento a las Naciones Unidas, a la UNESCO y al PNUD, por organizar este Seminario,

Expresando también nuestro sincero aprecio a todas las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales y organismos que contribuyeron al esfuerzo de las Naciones Unidas, la UNESCO y el PNUD para organizar este Seminario,

Conscientes de que la paz, el desarrollo y la democracia están estrechamente ligados y reconociendo que los medios de comunicación de América Latina y el Caribe, que se cuentan entre los más dinámicos del mundo, han desempeñado un papel principal en favor de la paz, la democracia y el desarrollo económico y social en el mundo,

Expresamos nuestro pleno apoyo y total compromiso con los principios fundamentales de la Declaración de Windhoek y reconocemos su importancia como un hito en la lucha por el ejercicio del periodismo a través de la prensa escrita y de los medios electrónicos independientes y pluralistas en todas las regiones del mundo.

En cuanto a la situación específica en América Latina y el Caribe, existen medios de comunicación impresos y electrónicos altamente desarrollados, entre los cuales algunos son reconocidos mundialmente, y también medios pequeños, comunitarios, algunos recién instalados, con escasos recursos, particularmente en áreas rurales y zonas urbanas marginales.

Declaramos que:

1.

La libertad de expresión es la piedra angular de nuestras democracias. La democracia es indispensable para la paz y el desarrollo dentro y entre nuestros países. La libertad de prensa es una parte clave e indivisible de la libertad de expresión.

2.

Todos los Estados de la región deben ser incentivados a otorgar garantías constitucionales de libertad de expresión, de libertad de prensa para todo tipo de medios de comunicación, de libertad de asociación y libertad sindical.

3.

El respeto por el pluralismo, la diversidad cultural, de idiomas y de género, deberían ser un factor fundamental en nuestras sociedades democráticas y deberían reflejarse a través de todos los medios de comunicación.

4.

Condenamos enérgicamente el hecho de que los periodistas, editores y radiodifusores sean todavía víctimas de represión, amenazas, agresiones, asesinatos, arrestos, encarcelamientos y secuestros, actos criminales que en muchos casos quedan impunes. Asimismo sufren presiones políticas y económicas, tales como la censura, restricción en la adquisición de papel para periódicos y otros equipos y materiales profesionales; sistemas de licencias y controles abusivos que limitan la posibilidad de publicar o transmitir; negativas y restricciones de traslados y de visa que impiden el libre desplazamiento de los periodistas; limitaciones en el libre flujo de noticias e información; y restricciones para la circulación de periódicos dentro de los países y a través de las fronteras.

5.

Se debe promover el mayor número de periódicos, revistas, videos, radios y canales de televisión que reflejen la gama más amplia posible de opiniones de la sociedad.

6.

Las autoridades estatales deben poner a disposición en forma oportuna y razonable la información generada por el sector público.

7.

Ningún periodista debe ser forzado a revelar su fuente de información.

8.

De acuerdo con los derechos fundamentales de expresión y de asociación, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el acceso a y el ejercicio del periodismo deben ser libres y sin limitaciones.

9.

Se deben incrementar los programas de capacitación y educación para los periodistas y demás trabajadores de los medios, a efectos de mejorar el nivel profesional.

10.

Solicitamos a la Asamblea General de las Naciones Unidas el establecimiento de un "Premio Mundial a la Libertad de Prensa" otorgado anualmente, que tenga como objetivo galardonar a las personas, organismos o instituciones que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la libertad de información, en cualquier medio (escrito o electrónico). El jurado será designado por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la UNESCO y estará integrado por personalidades prestigiosas, reconocidas y respetadas por su compromiso con la causa de la libertad de prensa y por su autoridad moral internacionalmente reconocida.

Plan de Acción

El Plan de Acción adoptado por el Seminario propone las medidas siguientes:

1. Promoción de medios de comunicación comunitarios en áreas rurales, indígenas y urbanas marginales

- A. En vista de la creciente importancia de los medios de comunicación comunitarios en el proceso democrático de la región, solicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que, con la colaboración de organizaciones profesionales e institutos de investigación, estudie la situación actual de los medios de comunicación comunitarios con respecto a la legislación, frecuencias, limitaciones de potencia y restricciones publicitarias, con el objeto de formular recomendaciones para ser sometidas a la consideración de los gobiernos pertinentes.
- B. Solicitar al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO y agencias donantes que apoyen proyectos para la creación de nuevos medios de comunicación comunitarios, tanto impresos como electrónicos, como asimismo proyectos que tengan por objeto fortalecer los actuales medios de comunicación comunitarios, ajustados a la normativa internacional, especialmente aquellos medios de comunicación destinados a las mujeres, la juventud, las poblaciones indígenas y las minorías.
- C. Instar a las organizaciones profesionales y a los representantes nacionales de organizaciones internacionales

comprometidas con los temas del desarrollo comunitario, a que alienten a los medios de comunicación comunitarios a intercambiar información entre ellos y con otros medios. Al hacerlo, estarán contribuyendo al desarrollo de redes de comunicación.

2. Capacitación

- A. Promover y apoyar la capacitación de periodistas, radiodifusores y otros trabajadores de los medios de comunicación, especialmente aquellos que trabajan en las zonas rurales y urbanas marginales. Con tal fin los programas deberán incluir los aspectos jurídicos, tecnológicos, administrativos, de mercadeo, de publicidad, de igualdad entre hombres y mujeres y los aspectos culturales de los medios de comunicación.
- B. Recomendar a las organizaciones de medios de comunicación de la región (periodistas, radiodifusores y editores) que se reúnan con el propósito de armonizar sus programas de capacitación y formación así como sus métodos de trabajo, para adaptarlos a las nuevas tecnologías, en colaboración, cuando sea necesario, con la UNESCO.
- C. Fomentar la lectura de los diarios comunitarios y nacionales, como un instrumento de enseñanza para permitir que los niños comprendan el valor de la prensa libre y aprendan a ejercer su capacidad de crítica. Además, incluir en los programas de educación básica a la libertad de prensa como materia de estudio.
- D. Solicitar a la UNESCO que, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras agencias de las Naciones Unidas, organice seminarios para analizar la situación y la participación de la mujer en los medios de comunicación.

3. La prensa libre y la seguridad de los periodistas

- A. Aumentar el número de centros de vigilancia en esta materia en las regiones de América Latina y el Caribe y vincularlos con la Red de Alerta para la Acción del Intercambio de Información sobre la Libertad de

- Expresión (IFEX), utilizando recursos conjuntos de organizaciones profesionales nacionales e internacionales, con la ayuda de la UNESCO.
- B. Solicitar al IFEX que, además de denunciar las agresiones contra periodistas, investigue la posibilidad de incluir en el sistema de control los casos de rechazos de visa y de restricciones al desplazamiento impuestos a los periodistas y las limitaciones al libre flujo de información en la región, entre otros aspectos que afectan a la libertad de prensa.
 - C. Solicitar a la UNESCO que, junto con las organizaciones profesionales, promueva en diferentes sectores de la sociedad la toma de conciencia del derecho de los periodistas a ejercer su profesión con seguridad.

4. Equipos y tecnología

- A. Solicitar a la UNESCO y a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), conjuntamente con las organizaciones profesionales, que asesoren a los medios de comunicación pequeños, especialmente los de zonas rurales y marginales urbanas, sobre la mejor tecnología para sus necesidades.
- B. Solicitar al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), al Programa Intergubernamental de Informática (PII) y al Programa General de Información (PGI) de la UNESCO, que apoyen la creación de redes, centros de documentos y bancos de datos en los países de América Latina y el Caribe para que los periodistas y comunicadores tengan acceso a información internacional, así como a manuales, textos, discos compactos (CD ROM) y otros materiales de formación.

5. Investigación

- A. Alentar a las organizaciones de medios de comunicación, universidades, institutos de investigación y agencias gubernamentales e intergubernamentales para que lleven a cabo investigaciones sobre el impacto del desarrollo de la tecnología de comunicación en las

comunidades indígenas, con el propósito de mantener la identidad cultural de éstas.

- B. Recomendar que la UNESCO, en colaboración con las organizaciones profesionales, realice estudios comparados de las legislaciones que afectan a los medios de comunicación.

Declaración de Sana'a

11 de enero de 1996

Para presentar a la Conferencia General
en su 29.^a reunión – 1997

NOSOTROS, los participantes en el Seminario sobre “El Fomento de Medios de Comunicación Independientes y Pluralistas en los Estados Arabes”, organizado conjuntamente por las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en Sana'a (Yemen), del 7 al 11 de enero de 1996,

Teniendo presente el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en virtud del cual “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”,

Recordando la Resolución 59 (1) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 14 de diciembre de 1946, en la que se declara que la libertad de información es un derecho humano fundamental, así como la Resolución 45/76 A de la Asamblea General, del 11 de diciembre de 1990, sobre la información al servicio de la humanidad,

Recordando la Resolución 104 aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su 25.^a reunión, celebrada en 1989, en la que se destaca el fomento de la “libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen ... en los planos tanto internacional como nacional”,

Recordando asimismo la Resolución 4.3 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 26.^a reunión en 1991 en la que reconocía que una prensa libre, pluralista e independiente es un componente esencial de toda sociedad democrática e invitaba al Director General a que extendiera “a las demás regiones del mundo los esfuerzos emprendidos ... para fomentar la libertad de prensa y promover la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación”,

Recordando además la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993 sobre la celebración de un Día Mundial de la Libertad de Prensa (3 de mayo),

Tomando nota con satisfacción de la Resolución 4.6 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 28.^a reunión en 1995 en la que destaca “la gran importancia de las Declaraciones adoptadas por los participantes en los seminarios celebrados en Windhoek, Namibia (29 de abril – 3 de mayo de 1991), Almaty, Kazakstán (5-9 de octubre de 1992) y Santiago de Chile (2-6 de mayo de 1994)” y las hace suyas, amén de expresar su convencimiento de que el “seminario regional conjunto UNESCO/Naciones Unidas ... sobre el fomento de medios de comunicación independientes y pluralistas en los Estados Arabes, que se celebrará a comienzos de 1996 en Sana’a (Yemen), contribuirá a crear condiciones propicias para el desarrollo de los medios de comunicación pluralistas y su participación eficaz en el proceso de democratización y desarrollo de la región árabe”,

Destacando la creciente importancia del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO, cuyo Consejo Intergubernamental decidió, en su reunión de febrero de 1992, que se daría prioridad a los proyectos que apuntaran a fortalecer la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación,

Observando la necesidad vital y la importancia del acceso de las mujeres a la libre expresión y a la adopción de decisiones en la esfera de los medios de comunicación,

Tomando nota con reconocimiento de las declaraciones formuladas en la apertura del Seminario por el Subsecretario

General de Información Pública de las Naciones Unidas, en nombre del Secretario General, y por el Subdirector General de Comunicación, Información e Informática de la UNESCO, en nombre del Director General,

Expresando nuestro sincero reconocimiento a las Naciones Unidas y a la UNESCO por haber organizado el Seminario,

Manifestando asimismo nuestro sincero agradecimiento a todos los órganos, organizaciones, organismos y fundaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales que han colaborado con las Naciones Unidas y la UNESCO en la organización del Seminario,

Expresando nuestra gratitud al gobierno, al pueblo y a las organizaciones y los profesionales de los medios de comunicación de la República del Yemen por su generosa hospitalidad, que facilitó la buena marcha del Seminario,

Expresamos nuestro pleno apoyo y nuestra adhesión a los principios de la Declaración de Windhoek, reconociendo su importancia crucial para el fomento de unos órganos de prensa escrita y de radioteledifusión libres, independientes y pluralistas en todas las regiones del mundo, y deseamos que los principios consagrados en esa Declaración tengan aplicación práctica;

Acogemos con beneplácito la tendencia hacia la democracia, la libertad de expresión y la libertad de prensa que se manifiesta en todo el mundo, reconocemos los esfuerzos que hacen en este sentido algunos países árabes e instamos a todos los Estados Arabes a participar en este proceso histórico;

Creemos que la aparición de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación contribuye al establecimiento de una cooperación, un desarrollo, una democracia y una paz verdaderas; *reconocemos*, no obstante, que esas tecnologías pueden utilizarse para manipular a la opinión pública, y *observamos* que algunos gobiernos efectivamente aprovechan la amenaza que representan esas tecnologías para justificar las restricciones de la libertad de prensa;

Deploramos que periodistas, editores y otros profesionales de los medios de comunicación sigan siendo víctimas en el mundo árabe de acoso, agresiones físicas, amenazas, arrestos, detenciones, torturas, secuestros, exilio y asesinatos.

También sufren presiones económicas y políticas como el despido, la censura, los traslados, las restricciones a sus viajes, la retirada del pasaporte o la denegación de visado. Además de las limitaciones que se imponen a la libre circulación de las noticias y la información y a la difusión de los periódicos dentro de los países y a través de las fronteras nacionales, los medios de comunicación están sometidos también a restricciones en cuanto a la utilización del papel prensa y otros materiales y equipos profesionales. Los sistemas de concesión de licencias y los controles abusivos limitan las posibilidades de publicación o difusión; **Consideramos** que el arresto y la detención de periodistas a causa de sus actividades profesionales constituyen graves violaciones de los derechos humanos e **instamos** a los gobiernos de los Estados Arabes que hayan encarcelado a periodistas por tal motivo, a que los pongan en libertad inmediatamente y sin condiciones. Los periodistas que hayan tenido que abandonar su país deberán poder regresar libremente y reanudar su actividad profesional. Los que hayan sido despedidos abusivamente deberán ser reintegrados a sus puestos.

Declaramos que:

Los Estados Arabes deberán dar garantías constitucionales y jurídicas de libertad de expresión y libertad de prensa y reforzarlas cuando ya existan, y abolir las leyes y medidas que reduzcan estas libertades; los límites que los gobiernos tienden a fijar al margen de la ley restringen esas libertades y son inaceptables;

La creación de asociaciones profesionales o sindicatos de periodistas y de asociaciones de directores de periódicos y editores verdaderamente independientes y representativos es una prioridad en los países árabes donde esos órganos no existen todavía. Deberá eliminarse todo impedimento jurídico y administrativo que obstaculice la creación de organizaciones independientes de periodistas. Cuando sea preciso, la legislación que rija las relaciones laborales deberá elaborarse de conformidad con las normas internacionales;

Una práctica correcta del periodismo es la salvaguardia más eficaz contra las restricciones que ejercen los gobiernos y las presiones de grupos particulares de interés. Determinar los principios rectores de las normas periodísticas incumbe a los propios profesionales de los órganos de noticias. Toda tentativa de fijarlos debe proceder de los propios periodistas. Los litigios en que intervengan los medios de comunicación y/o los profesionales de esos medios en el ejercicio de su actividad son competencia de la justicia; por esa razón, deberán ser juzgados y dirimidos según los códigos y procedimientos civiles y no los penales;

Deberá alentarse a los periodistas a crear órganos de prensa independientes, administrados y financiados por ellos, cuyos recursos podrán completarse, de ser necesario, con dotaciones cuyas fuentes se conozcan, siempre que se garantice que éstas no intervengan en la política de la redacción;

La asistencia internacional en los países árabes deberá apuntar al desarrollo de órganos de prensa escrita y electrónica, independientes de los gobiernos, a fin de favorecer el pluralismo y la independencia editorial. Los medios de comunicación estatales deberán recibir ayuda y fondos sólo cuando sean

de probada independencia editorial y siempre que haya garantías constitucionales y efectivas de libertad de información y de expresión y de independencia de la prensa.

Las agencias de radioteledifusión y de noticias que sean propiedad del Estado deberán gozar de un régimen de independencia periodística y editorial como instituciones abiertas de servicio público. Asimismo deberán alentarse la creación de agencias de noticias independientes y la propiedad privada y/o comunitaria de los medios de radioteledifusión, incluyendo a las zonas rurales;

Los gobiernos de los Estados Arabes deberán cooperar con las Naciones Unidas y con la UNESCO así como con otros organismos de desarrollo gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones y asociaciones profesionales, con objeto de:

- i)* promulgar nuevas leyes y/o revisar las leyes ya existentes con miras a: hacer respetar los derechos a la libertad de expresión y la libertad de prensa así como la libertad de acceso a la información garantizados por la ley; eliminar todo monopolio de la información y la publicidad y toda forma de discriminación social, económica o política en la radioteledifusión, la asignación de frecuencias, la impresión, la distribución de periódicos y revistas y la producción y el suministro de papel prensa; suprimir todos los obstáculos que se opongan a la aparición de nuevas publicaciones y todo tipo de gravamen discriminatorio;
- ii)* adoptar medidas para suprimir los obstáculos económicos con que tropieza la creación y el funcionamiento de las posibilidades de comercialización de los medios de comunicación, como las restricciones a la importación, ya sean en forma de derechos, aranceles y contingentes aplicados al papel prensa y material de imprenta, los equipos de composición y de tratamiento de texto y el material de telecomunicaciones, o de impuestos sobre la venta de periódicos y demás restricciones al acceso del público a los órganos de prensa;
- iii)* mejorar y ampliar la formación de los periodistas, administradores y otros profesionales de los medios

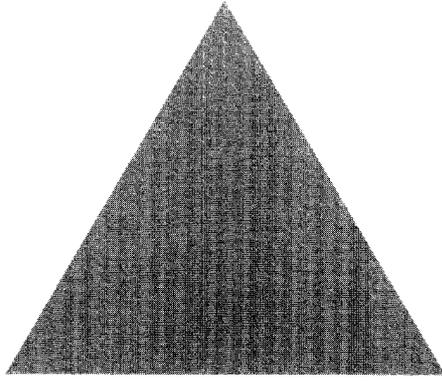
de comunicación sin discriminación alguna, a fin de mejorar su competencia, creando asimismo nuevos centros de formación en países donde no existan, como el Yemen.

Recabamos la asistencia de las organizaciones nacionales, regionales e internacionales que se ocupan de la libertad de prensa, así como la de las que agrupan a profesionales de los medios de comunicación y otras ONG competentes para constituir redes nacionales y regionales que además de estar atentas a las violaciones de la libertad de expresión y de tomar medidas contra ellas, creen bancos de datos y presten asesoramiento y asistencia técnica sobre la informatización y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, quedando entendido que el PNUD, el PIDC y otros organismos que prestan ayuda para el desarrollo deberán considerar que esta empresa constituye una prioridad fundamental;

Pedimos a las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO de los Estados Arabes que contribuyan a organizar reuniones nacionales y regionales destinadas a promover la libertad de prensa y a crear instituciones independientes en el ámbito de los medios de comunicación.

La comunidad internacional deberá contribuir a la aplicación de la presente Declaración y al logro de sus objetivos.

La presente Declaración deberá ser presentada por el Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General y por el Director General de la UNESCO a la Conferencia General, a fin de garantizar su seguimiento y aplicación.



II.
Plataforma de Acción
de Toronto





Plataforma de Acción de Toronto

3 marzo de 1995

Adoptada por la Conferencia General
en su 28.^a reunión – 1995

Preámbulo

En los últimos veinte años, el mundo ha asistido a una verdadera explosión en el sector de las comunicaciones. Con los adelantos registrados en la tecnología de las computadoras y en la televisión por satélite y por cable, el acceso global a la información, cuando es usado democráticamente, sigue aumentando, lo que da lugar a nuevas oportunidades de participación a la mujer en las comunicaciones y en los medios de difusión, así como de difusión de información sobre la mujer. Sin embargo, todos estos adelantos plantean nuevas amenazas. Estos pueden afectar negativamente a las culturas y valores existentes en los países receptores. Con el resurgimiento de creencias reaccionarias en algunos países, los medios de difusión se vuelven también un arma de dominación y de obscurantismo. Finalmente, la situación global actual en los medios de difusión muestra una perpetuación y un fortalecimiento de imágenes negativas de la mujer que no proporcionan una imagen precisa y realista de los diversos roles y contribuciones de la mujer a un mundo que cambia constantemente. Aún más insidioso es el uso por los medios de difusión del cuerpo de la mujer como objeto sexual y de la violencia contra la mujer como “entretenimiento”. Si hubiera una mayor participación de mujeres en las esferas técnicas y políticas de las comunicaciones y los medios de difusión, habría una mayor comprensión de la realidad de la mujer desde su propia perspectiva.

Acciones Globales

1.

Nosotros, las y los participantes en el Simposio Internacional: La Mujer y los Medios de Comunicación, Acceso a la Expresión y a la Adopción de Decisiones, proponemos las siguientes acciones con estos objetivos a largo plazo en mente:

- 1.1 Incrementar el acceso de la mujer a la expresión en, y a través de, los medios de comunicación.
- 1.2 Incrementar el acceso de la mujer y su participación en el proceso de toma de decisiones y en la dirección de los medios de comunicación a fin de alentarlos a fomentar las aportaciones positivas de la mujer a la sociedad.
- 1.3 Utilizar la comunicación como fuerza impulsora en la promoción de la participación activa e igualitaria de la mujer en el desarrollo, dentro de un contexto de paz e igualdad, conservando la libertad de expresión y la libertad de la prensa.
- 1.4 Reconocer la importancia de las redes de medios de comunicación de mujeres a nivel mundial, tanto aquellas que proporcionan noticias sobre las actividades e intereses de las mujeres a los medios masivos de comunicación como aquellas que utilizan medios alternativos para hacer llegar a las mujeres y a los grupos de mujeres información que las ayude y apoye en sus actividades personales, familiares y de desarrollo comunitario.
- 1.5 Reconocer los derechos de todas las mujeres a tener acceso a la expresión y participación en los medios de comunicación, en especial aquellas que pertenecen a grupos

discriminados tales como incapacitados, indígenas y mujeres de distinta orientación sexual.

2.

Nosotros, las y los participantes en el Simposio de Toronto, alentamos a las empresas de medios de comunicación a llevar a cabo las siguientes acciones, si todavía no se han emprendido:

- 2.1 Adoptar programas de acción positivos, incluyendo igual salario por igual trabajo, igualdad en el acceso a la capacitación, procedimientos de ascenso justos y claros, metas y agendas para lograr una proporción justa de mujeres en puestos de toma de decisión, contra el hostigamiento sexual, a fin de que las mujeres puedan alcanzar su pleno potencial como profesionales de los medios de comunicación.
- 2.2 Adoptar programas de concienciación de género destinados a ambos, mujeres y varones profesionales de los medios de comunicación, para promover una mayor igualdad y diversidad en la representación de mujeres y varones.
- 2.3 Desarrollar políticas editoriales que sean sensibles al género y reflejen la igualdad entre los géneros para que las perspectivas de las mujeres se incluyan en todas las áreas.
- 2.4 Sensibilizar a directivos y profesionales para que aumenten la cobertura de los puntos de vista de la mujer, especialmente en noticias sobre política, economía, negocios y ciencia.
- 2.5 Reconocer a las mujeres como fuentes de información autorizadas, expertas y líderes de opinión, es decir, como fuentes de noticias en todos los temas y no relegarlas al terreno de los “temas de mujer”.
- 2.6 Preparar, en cooperación con organizaciones de periodistas, pautas y guías de estereotipos de género para que reporteros y editores las utilicen cuando escriban y revisen sus artículos.
- 2.7 Incluir a mujeres en los comités auto-reguladores de los medios de comunicación y otros comités ejecutivos



- que propongan guías de orientación de programas, presupuestos, contratos y documentos para el personal.
- 2.8 Alentar a los/las directivos/as de los medios de comunicación para que incluyan en sus anuncios de reclutamiento y materiales para el personal el hecho de que se garantiza la igualdad de oportunidades.
 - 2.9 Evitar preguntas sobre el sexo o estado civil en los formularios de solicitud de empleo.
 - 2.10 Tomar medidas, en cuanto sea posible, para poder ofrecer servicios de comedor y guardería en los locales de trabajo, dado que los horarios de cobertura de noticias de última hora no pueden ser previstos y dada la doble carga de la mujer para equilibrar necesidades profesionales y familiares.
 - 2.11 Impulsar la creación de orientaciones éticas adaptadas a todos los tipos de medios de comunicación, incluyendo las tecnologías “on-line” y de realidad virtual, así como mecanismos de control con respecto a imágenes que son discriminatorias o que violan los derechos de los niños y de las mujeres en informaciones, publicidad, mercadeo y entretenimiento; el objetivo de ello no es limitar la libertad de expresión y de la prensa sino asegurar el respeto a los derechos y la dignidad humanos.
 - 2.12 Mantener y fomentar el concepto de los medios como un servicio público. Alentar los programas de información y educación sobre temas que conciernen a la mujer.
 - 2.13 Difundir la legislación y convenciones internacionales sobre la mujer en idiomas locales con el fin de educar a la mujer sobre sus derechos.
 - 2.14 Educar a mujeres y varones, jóvenes y mayores, sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y acentuar las soluciones para eliminar esta violencia.
 - 2.15 Diseñar programas de sensibilidad hacia los géneros para ejecutivos de los medios de comunicación y capacitarlos para ser guardianes responsables de que no se presente a la mujer en forma discriminatoria y estereotipada en los medios de comunicación.

- 2.16 Estudiar la manera de tratar los tópicos de violencia contra las mujeres, dentro de un contexto educativo y no explotador.

3.

Nosotros, las y los participantes en el Simposio de Toronto, alentamos a las asociaciones profesionales de medios de comunicación a que lleven a cabo las siguientes acciones, si todavía no se han emprendido:

- 3.1 Establecer y aumentar la adhesión a redes locales, regionales, nacionales e internacionales de mujeres profesionales de los medios de comunicación con el fin de tratar sus intereses profesionales, crear programas de patrocinio, facilitar contactos para la capacitación y el desarrollo profesional, y desarrollar el sentido de orgullo y profesionalismo de la mujer.
- 3.2 Promover la cooperación activa Norte/Sur y Sur/Sur entre las asociaciones de periodistas, organizaciones de mujeres profesionales de los medios de comunicación, grupos de derecho de mujeres y asociaciones políticas de mujeres.
- 3.3 Presionar para que se creen consejos de normas de publicidad que desarrollen normativas sobre el uso de lenguaje sexista y de prejuicios de género sobre la mujer en las imágenes publicitarias de la mujer.
- 3.4 Aconsejar a los pequeños medios de comunicación, especialmente aquellos que lleguen a mujeres en las áreas rurales y urbano-marginales, sobre temas profesionales como las tecnologías disponibles óptimas para sus necesidades.
- 3.5 Alentar la adopción de guías de orientación de representación de los géneros, en consulta con las mujeres de los medios de comunicación, que apoyen la representación de la mujer en su diversidad y reconozcan sus derechos fundamentales a la igualdad, seguridad y dignidad y ayudar a poner en práctica estas guías de orientación.



4.

Nosotros, las y los participantes en el Simposio de Toronto, alentamos a las instituciones educativas y de capacitación de los medios de comunicación a que lleven a cabo las siguientes acciones, si todavía no se han emprendido:

- 4.1 Alentar el diálogo entre el sector de los medios de comunicación y el campo de la educación en general para aumentar la concienciación pública de la representación de la mujer en los medios de comunicación.
- 4.2 Promover programas de educación sobre los medios de comunicación para el público en general, especialmente los niños, con el fin de desarrollar facultades críticas en la sociedad para la recepción de los mensajes difundidos por los medios, así como concienciar sobre las imágenes discriminatorias y estereotipadas que alimentan las desigualdades entre géneros, y prevenir los prejuicios que puedan ser causados por la representación en la televisión de la violencia contra la mujer.
- 4.3 Adoptar programas de concienciación de género, historia local y diversidad cultural, dirigidos tanto a mujeres como a varones profesionales de los medios de comunicación en todas las instituciones de capacitación en comunicación.
- 4.4 Organizar y estimular la capacitación de la mujer en periodismo, cine, producción de vídeo, habilidades técnicas y mecánicas y en áreas especializadas como la cultura, educación, ciencia, tecnología, medio ambiente, economía, política, negocios y deportes.
- 4.5 Formar a las estudiantes y profesionales de la comunicación en el área de dirección y en temas relacionados con éste, como la comunicación interpersonal y la toma de decisiones, con el fin de fomentar empresas de medios de comunicación de mujeres.
- 4.6 Patrocinar pasantías profesionales a corto o largo plazo o intercambios a fin de mejorar la capacidad profesional de las mujeres de los medios de comunicación.
- 4.7 Alentar el desarrollo de la participación de la mujer en grupos de discusión electrónicos, paneles computarizados,

- boletines electrónicos, boletines por fax y otros medios alternativos y nuevas tecnologías de información.
- 4.8 Desarrollar y apoyar organismos de control que analicen el contenido de los artículos y de la publicidad en los medios de comunicación con respecto a la representación de los géneros.

5.

Nosotros, las y los participantes en el Simposio de Toronto, alentamos a los gobiernos a llevar a cabo las siguientes acciones, si todavía no se han emprendido:

- 5.1 Incluir a las mujeres de manera equitativa en los comités de reforma del gobierno y otros órganos parlamentarios, de consulta, políticos o de regulación que traten la publicidad y las políticas de comunicación.
- 5.2 Asignar presupuestos para programas que permitan un acceso equitativo de la mujer a las telecomunicaciones y a la capacitación en informática, entre otras tecnologías de comunicación.
- 5.3 Revisar e implementar la legislación con respecto a pornografía, en consulta con los ciudadanos interesados.
- 5.4 Abolir todas las leyes que efectivamente limitan la libertad de expresión y la libertad de asociación y aquellas que resultan en la discriminación de las mujeres.
- 5.5 Establecer un marco legal que garantice el derecho a buscar, recibir e impartir información libremente a mujeres y varones y limitarse de definir la ética de los periodistas, lo cual es de la competencia de quienes practican la profesión del periodismo.



6.

Nosotros, las y los participantes en el Simposio de Toronto, alentamos a las organizaciones internacionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo instituciones de investigación, a que lleven a cabo las siguientes acciones, si todavía no se han emprendido:

- 6.1 Conectar más eficazmente entre sí a voluntarios locales, investigadores en comunicación, ONGs, grupos de presión, redes alternativas de medios de comunicación y grupos políticos en lo que concierne a la mujer y los medios de comunicación.
- 6.2 Establecer una red internacional en línea para el intercambio de información sobre la representación de las mujeres en los medios de comunicación e información en las empresas de medios de comunicación de mujeres.
- 6.3 Desarrollar y fortalecer formas tradicionales de comunicación tales como cuentos y drama, especialmente para mujeres de áreas rurales.
- 6.4 Introducir o extender estaciones de radio comunitarias como medio para aumentar la participación y contribución de la mujer a los medios de comunicación y al desarrollo económico local, especialmente en las áreas de alto analfabetismo.
- 6.5 Establecer, en cooperación con los ejecutivos de estaciones públicas de radio y televisión, una videoteca internacional sobre la representación de la mujer para usarse en seminarios y talleres orientados a aumentar la concienciación de los profesionales de los medios de comunicación y del público en general.
- 6.6 Asegurar que las organizaciones internacionales gubernamentales e intergubernamentales que tratan temas de comunicación tengan como objetivo la igualdad en la participación de mujeres y varones en programas, salarios y oportunidades de avance profesional.
- 6.7 Estimular los procedimientos para la consideración adecuada de las quejas de consumidores planteadas ante las empresas de medios de comunicación o los anunciantes con respecto al contenido de artículos o avisos que presentan a la mujer en una forma discriminatoria.

- 6.8 Promover la libre circulación de información con respecto a los grupos de apoyo económico interesados en el desarrollo de proyectos de comunicación relativos a la mujer.
- 6.9 Expandir bancos de datos y desarrollar investigación acerca de los géneros y los medios de comunicación, para su amplia distribución.
- 6.10 Desarrollar sistemas de seguimiento y evaluación como parte de la investigación en la programación de comunicación de mujeres para determinar qué es lo que funciona y qué necesita ser mejorado.
- 6.11 Apoyar la publicación de estudios relativos a la imagen de la mujer en los medios de comunicación, estudios de audiencia, hábitos de escuchar, espectar y leer, políticas de medios de comunicación, modalidades de propiedad de los medios de comunicación; todo esto como una inversión para edificar una base para la evaluación y el planeamiento.
- 6.12 Llevar a cabo investigaciones sobre diversas tecnologías alternativas, tradicionales, locales y populares, así como nuevas tecnologías usadas por las mujeres.
- 6.13 Recopilar y distribuir bibliografías anuales sobre las principales actividades y conclusiones de investigación con respecto a la mujer en comunicación y desarrollo.
- 6.14 Asumir estudios de investigación acerca del impacto en los espectadores del contenido de los productos de los medios de comunicación, especialmente de la violencia contra la mujer.
- 6.15 Apoyar los esfuerzos de las ONGs para proporcionar asistencia técnica y capacitación en métodos y tecnologías de comunicaciones a grupos locales y nacionales que están tratando de llegar a comunidades aisladas, usando lenguajes apropiados y canales no disponibles a las redes regionales e internacionales.
- 6.16 Promover el diálogo entre las organizaciones representativas de los periodistas y los ejecutivos de los medios de comunicación para debatir sobre un enfoque conjunto a los problemas éticos de los periodistas con respecto a la representación de los géneros.



- 6.17 Incluir una dimensión de comunicación en los programas de desarrollo, en particular aquellos orientados a las mujeres.
- 6.18 Condenar todos los tipos de extremismo, en especial el extremismo religioso, que pone en riesgo los derechos de la mujer y la democracia.

7.

Nosotros, las y los participantes en el Simposio de Toronto, alentamos a las empresas de medios de comunicación, asociaciones profesionales de medios, organizaciones internacionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, instituciones educativas y de capacitación en comunicación y gobiernos, a llevar a cabo la siguiente acción:

- 7.1 Hacer un llamamiento para que los hombres adopten acciones que conduzcan a lograr la igualdad de la mujer en los medios de comunicación, ya que la igualdad entre hombres y mujeres concierne a todas las personas y afecta el funcionamiento y desarrollo mismo de nuestras sociedades.
- 7.2 Desarrollar metodologías educativas y de capacitación que permitan a las organizaciones de mujeres y grupos comunitarios comunicar de una manera efectiva sus propios mensajes y preocupaciones y acceder a los medios de comunicación existentes.

Acciones Específicas e Inmediatas

1.

Nosotros, las y los participantes en el Simposio de Toronto, alentamos a la UNESCO a:

- 1.1 Formar una red WOMMED/FEMMED entre observadores, observadoras y participantes del Simposio de Toronto con el fin de trabajar juntos para llevar a cabo las acciones propuestas.
- 1.2 Establecer una videoteca sobre la Mujer y los Medios y una depositaría documental que contenga los cientos de propuestas de la actividad paralela al Simposio de Toronto: "Desmitificando a los Medios de Comunicación para el Progreso Social".
- 1.3 Imprimir la "Plataforma de Toronto" para su aprobación por la Conferencia General de la UNESCO y luego de su aprobación, solicitar que su implementación sea supervisada en forma regular.

2.

Nosotros, las y los participantes en el Simposio de Toronto, alentamos a las empresas de medios de comunicación a:

- 2.1 Establecer y diversificar productos y servicios de los medios de comunicación que reflejen las culturas e idiomas locales a fin de estimular la participación local de la mujer.

- 2.2 Adoptar programas de igualdad de oportunidades para asegurar que las mujeres tengan igual acceso a posiciones de toma de decisiones en los medios de comunicación.
- 2.3 Desarrollar guías de orientación sobre la representación de los géneros, en cooperación con las organizaciones profesionales de periodistas y de medios de comunicación.

3.

Nosotros, las y los participantes en el Simposio de Toronto, alentamos a las asociaciones profesionales de medios de comunicación a:

- 3.1 Estimular políticas de reclutamiento y de promociones que ofrezcan igualdad de oportunidades, así como guías de orientación para ofrecer información de una manera no sexista.
- 3.2 Publicar directorios de mujeres profesionales en los medios de comunicación para que sirvan como instrumentos para la cooperación o “networking” y ofrecer talleres de concienciación de género para los profesionales de los medios, así como capacitación práctica en comunicación para grupos de mujeres no expertas.

4.

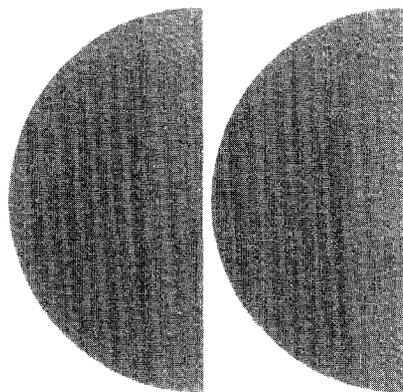
Nosotros, las y los participantes del Simposio de Toronto, alentamos a las organizaciones internacionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo las instituciones de capacitación en comunicación, a:

- 4.1 Asegurar que se adopten varios temas sobre las aportaciones de la mujer a los medios de comunicación para el Día Mundial de la Libertad de Prensa y otras celebraciones de importancia.
- 4.2 Hacer un llamamiento para que los hombres adopten acciones que conduzcan a lograr la igualdad de la mujer



en los medios de comunicación, ya que la igualdad entre hombres y mujeres concierne a todas las personas y afecta el funcionamiento y desarrollo mismo de nuestras sociedades.

- 4.3 Controlar y denunciar ataques contra profesionales de los medios de comunicación que expongan o se manifiesten contra extremistas, ya sean políticos, religiosos, raciales, etc.
- 4.4 Continuar aumentando el número de proyectos de radios comunitarias dado el elevado índice de analfabetismo en las áreas rurales y urbanas.
- 4.5 Patrocinar la capacitación en técnicas de edición por ordenador y mercadeo para los nuevos pequeños medios de comunicación dirigidos por mujeres, especialmente en las áreas rurales.



III.
Resoluciones
de la
Conferencia General

La comunicación al servicio de la humanidad

Plan a Plazo Medio para 1990-1995,
Resolución 104 aprobada por la Conferencia General
en su 25.ª reunión – 1989

*(Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV,
en la 32.ª sesión plenaria, el 15 de noviembre de 1989)*

La Conferencia General,

Reafirmando su adhesión a los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Constitución de la UNESCO y la Declaración sobre los Principios Fundamentales relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra,

Reafirmando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 2 del Artículo I de su Constitución, corresponde a la UNESCO “fomentar el conocimiento y la comprensión mutuas de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen”,

Teniendo presente que el objetivo del Area Principal IV del Programa – La comunicación al servicio de la humanidad, se basa en los principios expuestos en la Constitución y en las disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes y de las resoluciones que ha aprobado al respecto,

Recordando más concretamente, el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que estipula que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”,

Recordando también los Artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Reafirmando además su adhesión a los principios de la libertad de prensa y a los de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación,

Profundamente preocupada por las disparidades existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo y por las consecuencias de toda clase derivadas de esas disparidades en lo que se refiere a la capacidad de sus medios de comunicación públicos, privados o de otro tipo para difundir la información y dar a conocer sus puntos de vista y sus valores culturales y éticos por medio de la producción cultural endógena,

Considerando que no debe escatimarse esfuerzo alguno para asegurar la libre circulación de la información en los planos internacional y nacional y una difusión más amplia y mejor equilibrada de la información, sin ninguna clase de obstáculo a la libertad de expresión,

Reafirmando, por último, que corresponde a la UNESCO y a sus Estados Miembros contribuir a:

- a) reducir las desigualdades hoy existentes en la circulación de la información en los planos tanto internacional como nacional y las consecuencias derivadas de esas desigualdades, en particular prestando más asistencia a la creación de las infraestructuras y la capacidad de comunicación en los países en desarrollo, por mediación de un apoyo público y privado a las empresas públicas, privadas y de otro tipo, promoviendo una mayor solidaridad en la circulación de la información, dando mayor impulso a los intercambios de informaciones y diversificando la circulación de información desde y hacia todas las sociedades y entre ellas;



- b) facilitar el acceso del público a la información en todas sus formas, incluida la información relativa a la ciencia y la técnica, mediante fuentes y medios de información diversos y fácilmente accesibles, sin perjuicio de las restricciones previstas en las legislaciones nacionales o los instrumentos internacionales;
- c) facilitar y garantizar a los periodistas la libertad de informar y el acceso más amplio posible a la información;
- d) proporcionar a los medios de comunicación públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo, condiciones y recursos que les permitan fortalecerse, consolidar su independencia, extender su campo de acción y cooperar, tanto entre sí como con los medios de comunicación públicos y privados de los países industrializados, en un plano de estricta igualdad y de respeto mutuo;
- e) contribuir a que se cobre conciencia del interés que revisten los medios de comunicación como fuente de información y elemento del proceso de aprendizaje en el mundo moderno, como medio de fomento y salvaguardia de las identidades culturales y como factor de entendimiento entre los pueblos;
- f) subrayar la contribución que pueden aportar los medios de comunicación al desarrollo económico, social y cultural, y a la lucha contra la intolerancia y todas las formas de discriminación;
- g) estudiar y tener en cuenta la utilización apropiada de técnicas de bajo costo y el efecto económico y socio-cultural de las nuevas tecnologías de la comunicación sobre las sociedades, la cultura y las identidades culturales;
- h) fomentar la educación relativa a los medios de comunicación tanto para los productores como para los usuarios, con miras a favorecer el desarrollo del espíritu crítico y la capacidad de reacción de los individuos y los pueblos frente a toda forma de información recibida, y favorecer al mismo tiempo una comprensión adecuada de los medios de que disponen los usuarios para conocer y defender sus derechos,

Tomando nota con satisfacción de la nueva estrategia de la comunicación que el Consejo Ejecutivo elaboró en su 129.^a reunión y confirmó en su 130.^a reunión, y que definió de la manera siguiente:

- a) la decisión de la UNESCO de propiciar la instauración de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación no se improvisó al azar de una coyuntura fortuita;
- b) cuando se lanzó ese concepto, la situación en el ámbito de la información y la comunicación se caracterizaba por desigualdades en la circulación de informaciones y por los sentimientos que había despertado en los países en desarrollo la imagen falsa, deformada y, en cualquier caso, inexacta que se daba de su realidad nacional. No cabe duda de que, habiendo sido comprobada y reconocida por todos los Estados Miembros de la UNESCO dicha situación, los proyectos de resolución encaminados a instaurar un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, entendido como un proceso evolutivo y continuo, fueron aprobados por consenso en todos los casos;
- c) empero debe reconocerse que, aunque esa reivindicación fue bien entendida por muchos –si bien algunos expusieron con frecuencia sus reservas sobre esta cuestión–, los medios profesionales de la información interpretaron a menudo la actitud de la UNESCO como una voluntad más o menos confesada de atentar contra la libertad de información y la libre circulación de los mensajes, los hombres y las ideas. Todo ello ha dado lugar a un equívoco, aprovechado para empañar el prestigio de la Organización;
- d) los gobiernos de todas las regiones del mundo, movidos por el afán de no desconocer la importancia del problema planteado, propusieron por su parte, entre otras muchas medidas examinadas, crear un Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) orientado a fomentar las capacidades endógenas de los países en desarrollo;
- e) en momentos en que, una vez alcanzado el consenso en la 24.^a reunión de la Conferencia General, la



UNESCO, sin renegar su pasado, emprende el camino de la innovación, tal vez sea oportuno aprovechar la experiencia vivida y explorar las vías de una nueva estrategia que permita alcanzar el objetivo global que se había fijado la Organización, en condiciones que descarten cualquier malentendido. Esta estrategia, al tiempo que reconoce la legitimidad de la reivindicación de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, entendido como un proceso evolutivo y continuo, consiste en fomentar, en los Estados que lo deseen, la formación de profesionales de la comunicación, así como las condiciones de una educación relativa a los medios de comunicación que daría prioridad al desarrollo del espíritu crítico de los usuarios y de la facultad de reacción de las personas y los pueblos ante cualquier forma de manipulación, y que favorecería, al mismo tiempo, la correcta comprensión de los medios de que disponen los usuarios para defender sus derechos;

- f) importa recordar que en el apartado a), del párrafo 2 del Artículo I de la Constitución se estipula que la Organización debe fomentar “el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen”.

Teniendo en cuenta todas las recomendaciones pertinentes formuladas por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 131 EX/4.1 (documento 25 C/108),

1. *Se felicita* por el alto grado de prioridad concedido a las actividades destinadas a fortalecer la capacidad de comunicación en los países en desarrollo, sobre todo mediante la creación de infraestructuras, la formación de personal y la educación relativa a los medios de comunicación, con miras a lograr paulatinamente un equilibrio en la circulación de la información, y *destaca* la necesidad, en esta perspectiva, de movilizar más medios y recursos en favor del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC);

2. **Subraya** que habrá que hacer todo lo posible por reforzar la acción del PIDC en todas sus funciones y aumentar sus recursos financieros mediante una mayor movilización, sobre todo de los países desarrollados, a cuya iniciativa se creó ese Programa;
3. **Invita** al Director General a presentar, en su informe oral en cada reunión del Consejo Ejecutivo, un estado de las contribuciones recibidas, a indicar, una vez al año, el porcentaje de las solicitudes de ayuda satisfechas, y a poner estas informaciones en conocimiento de los Estados Miembros;
4. **Subraya** la importancia de la misión de cooperación intelectual de la UNESCO consistente en fomentar la colaboración entre las organizaciones profesionales y las instituciones de investigación competentes, para entender mejor la función de los medios de comunicación y de la comunicación en el desarrollo de las sociedades, el fortalecimiento de las identidades culturales y la promoción del entendimiento internacional y del conocimiento mutuo, y en informar y sensibilizar al público en todas las esferas de acción de la Organización previstas en el marco de las actividades transversales, tales como la paz, los derechos humanos, la solidaridad, la protección del medio ambiente, la libertad de expresión en todas sus formas y el mejoramiento de la condición de la mujer;
5. **Insiste** en la necesidad de obtener las máximas ventajas prácticas de los programas de la UNESCO para los medios de comunicación públicos, privados o de otra índole en los países en desarrollo, especialmente afinando los conceptos y estimulando la investigación sobre el desarrollo de la comunicación;
6. **Aprueba** las orientaciones del Area Principal IV del Programa – La comunicación al servicio de la humanidad, e **invita** al Director General a basar la programación bienal para el período 1990-1995 en los programas siguientes:
Programa IV.1 – Libre circulación de la información y solidaridad
Programa IV.2 – La comunicación al servicio del desarrollo
Programa IV.3 – Las repercusiones socioculturales de las nuevas tecnologías de la comunicación;

7. *Autoriza*, en particular, al Director General a:
- A. en el marco del Programa IV.1 – Libre circulación de la información y solidaridad, destinado a facilitar en todo el mundo la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, llevar a la práctica los dos subprogramas siguientes:
- a) el Subprograma IV.1.1 – Libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen, que se propone garantizar la libre circulación de la información en los planos tanto internacional como nacional y su difusión más amplia y mejor equilibrada, sin ningún obstáculo a la libertad de expresión, y la acción de la Organización, el plano operacional* , que deberá articularse en torno a los ejes siguientes:
 - i) fomentar la libre circulación de la información en los planos internacional y nacional;
 - ii) favorecer una difusión más amplia y mejor equilibrada de la información, sin ningún obstáculo a la libertad de expresión;
 - iii) crear todos los medios apropiados para fortalecer la capacidad de comunicación en los países en desarrollo a fin de que aumente su participación en el proceso de la comunicación;
 - iv) favorecer el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones, prestando el concurso de la UNESCO a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen;
 - b) el Subprograma IV.1.2 – Comunicación y solidaridad, que se propone:
 - i) reforzar todas las funciones del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación

* Quedando entendido que la distinción entre las dos primeras nociones enunciadas respectivamente en los apartados i) y ii), que son complementarias pero que en el texto precedente están separadas por razones operacionales, no puede interpretarse en el sentido de que excluya a una u otra, o las oponga entre sí.

- (mayor movilización de recursos procedentes de los países industrializados, intensificación de sus actividades, y en particular la creación de infraestructuras, y el desarrollo de la competencia y la capacidad en materia de comunicación en los países en desarrollo, y el refuerzo de la cooperación técnica internacional, y en particular la cooperación técnica entre países en desarrollo);
- ii) explorar todos los medios posibles para aumentar la capacidad y la competencia en materia de comunicación en los países desarrollados y en los países en desarrollo;
- B. en el marco del Programa IV.2 – La comunicación al servicio del desarrollo:
- a) establecer nexos entre la comunicación y el desarrollo de las sociedades;
 - b) formar a periodistas y a otros profesionales de la comunicación, sobre todo en los países en desarrollo;
- C. en el marco del Programa IV.3 – Las repercusiones socioculturales de las nuevas tecnologías de la comunicación:
- a) estudiar las repercusiones económicas y socioculturales de las nuevas tecnologías de la comunicación (utilización adecuada de tecnologías de bajo costo, influencia de los medios de comunicación en las sociedades, la cultura y las identidades culturales);
 - b) mejorar la educación relativa a los medios de comunicación, insistiendo en la formación del espíritu crítico, la capacidad de reaccionar ante toda forma de información recibida y la educación de los usuarios para la defensa de sus derechos;
8. *Invita, además*, al Director General a adoptar las medidas oportunas para que en las actividades previstas en este Área Principal del Programa con miras a la programación bienal para el período 1990-1995:
- a) se subraye la necesidad de diversificar las soluciones aportadas a los problemas de la comunicación fomentando la libertad de prensa, la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación, para responder a las necesidades y a los valores de cada pueblo y cada sociedad;



- b) se fomente la instalación de medios técnicos apropiados, incluida la transmisión de programas por satélite y por vía terrestre, a fin de que todos los grupos sociales puedan beneficiarse de la educación, la ciencia y la cultura y, especialmente, para reducir el aislamiento de las poblaciones dispersas;
- c) se contribuya a un mejor conocimiento de las repercusiones de las nuevas tecnologías de la comunicación en las sociedades, en la cultura y en las identidades culturales;
- d) se incluyan, entre otras, actividades de investigación y formación en áreas estrechamente relacionadas con los temas citados en los apartados *a)*, *b)* y *c)* *supra* y, en este sentido, se fortalezca la cooperación entre los organismos profesionales y las instituciones de investigación del mundo entero;
- e) se mantenga la cooperación con las Naciones Unidas y sus organismos especializados con miras a su ejecución.

Fomento de la libertad de prensa en el mundo

Resolución 4.3 aprobada por la Conferencia General en su 26.^a reunión – 1991

(Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV, en la 26.^a sesión plenaria, el 6 de noviembre de 1991)

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 25 C/104 relativa al Área Principal IV del Programa “La comunicación al servicio de la humanidad”, que figura en el tercer Plan a Plazo Medio para 1990-1995,

Tomando nota con satisfacción de las decisiones relativas a esa área principal del programa, adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 136.^a reunión,

Congratulándose por el lugar que se concede en ese programa a las actividades destinadas a fomentar en todas las regiones la libertad de prensa, así como la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación privados, públicos y de otro tipo,

Reconociendo que una prensa libre, pluralista e independiente es un componente esencial de toda sociedad democrática,

Considerando que el Seminario para el fomento de una prensa africana independiente y pluralista (29 de abril – 3 de mayo de 1991) organizado por la UNESCO y las Naciones Unidas en Windhoek, Namibia, desempeñó una función catalizadora en el proceso iniciado en favor de la libertad, la independencia y el pluralismo de la prensa en Africa,

Felicitando al Director General y a la Secretaría por esta iniciativa,

Tomando nota con satisfacción de la cooperación que, con motivo de esta reunión, se ha instaurado entre la UNESCO y

las asociaciones profesionales de los medios de comunicación de masas,

Tomando nota con interés de la Declaración aprobada por los participantes en el Seminario de Windhoek, que constituye una referencia para el desarrollo de medios de comunicación independientes y pluralistas en Africa,

Agradeciendo al Director General la acción emprendida para poner en práctica las recomendaciones formuladas por el Seminario, en particular las que figuran en anexo a la Declaración de Windhoek,

Invita al Director General a que:

- a) extienda a las demás regiones del mundo los esfuerzos emprendidos hasta el momento en Africa y en Europa para fomentar la libertad de prensa y promover la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación;
- b) conmemore el aniversario de la Declaración de Windhoek aprobada el 3 de mayo de 1991;
- c) transmita a la Asamblea General de las Naciones Unidas el deseo expresado por los Estados Miembros de la UNESCO de que el 3 de mayo se proclame "Día Internacional de la Libertad de Prensa";
- d) examine con el Secretario General de las Naciones Unidas la posibilidad de publicar un informe conjunto sobre los progresos de la libertad de prensa en el mundo, para observar ese día.

La mujer y los medios de comunicación

Resolución 4.3 aprobada por la Conferencia General
en su 27.^a reunión – 1993

*(Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV,
en la 28.^a sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1993)*

La Conferencia General,

Comprobando que la promoción de los derechos de la mujer y el fomento de su participación en el desarrollo y en el establecimiento de la paz están comprendidos en los dos objetivos del sistema de las Naciones Unidas, esto es:

- a) la promoción de un desarrollo duradero, equitativo y centrado en la persona humana;
- b) la construcción de una paz fundada en los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia,

Comprobando que casi en todas partes en el mundo, independientemente de la cultura a que pertenezcan y la singularidad de los problemas de un contexto nacional determinado, las mujeres tienen preocupaciones comunes y su plena participación en la vida cultural, económica, social y política tropieza con frenos y obstáculos,

Recordando que la cuestión de las relaciones entre la mujer y la comunicación fue reconocida ya como primordial en la primera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer (1975),

Recordando los esfuerzos permanentes de la UNESCO en favor de la igualdad de la mujer y el mejoramiento de su condición en la esfera de la comunicación y mediante ésta y, más particularmente, las decisiones y recomendaciones que figuran en las siguientes resoluciones: 24 C/3.1

(noviembre de 1987), 25 C/4/108 y 109 (noviembre de 1989), 26 C/4.1 y 26 C/11.1 (noviembre de 1991),

Comprobando, en particular, que en los medios de comunicación siguen siendo pocas las mujeres que ocupan puestos de responsabilidad en los que se toman decisiones que pueden influir en el contenido, las políticas y el acceso a los medios de expresión,

Consciente de que esta subrepresentación de la mujer en esos puestos de responsabilidad de los medios de comunicación es, al mismo tiempo, un síntoma y una causa de la desigualdad entre los sexos y la discriminación contra la mujer,

Estimando que la comunicación puede desempeñar una función catalizadora para promover su participación responsable en el desarrollo, en un contexto de paz y de igualdad,

1. **Toma nota con satisfacción** de la evaluación de las repercusiones de las actividades de comunicación efectuadas en beneficio de la mujer en la última década (1981-1991) y de la decisión que, al término de su examen, adoptó el Consejo Ejecutivo en su 139.^a reunión (139 EX/4.2.1);
2. **Aprueba** la Decisión 141 EX/7.2.2 relativa a la participación de la UNESCO en conferencias y acontecimientos importantes en 1993-1996 (141 EX/42);
3. **Toma nota con satisfacción** de que el conjunto de actividades relativas a la mujer y, por ende, también las referentes a la comunicación, contribuirán a la consecución de los objetivos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz (141 EX/22, párrafo 44);
4. **Se felicita** de que la UNESCO, en el marco del Area Principal IV del Programa "La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad", aporte una contribución singular a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer (27 C/5, párrafo 04002, párrafo 2.A. c) de la Resolución 4.1);
5. **Confía** en que los preparativos de la Conferencia Mundial sobre la Mujer sean el eje en torno al cual se articulen las actividades de comunicación en favor de la mujer, comprendidas la investigación, la formación y la producción;
6. **Recomienda** que estos preparativos formen parte de la ejecución de estrategias destinadas a transformar los medios



- de comunicación en instrumentos para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, contexto en el que se sitúa el seminario sobre la mujer y los medios de comunicación;
7. **Insiste** en que ese seminario sobre la mujer y los medios de comunicación, previsto en el párrafo 04110 del documento 27 C/5, debe considerarse prioritario tanto en el Programa Ordinario como en la búsqueda de recursos extrapresupuestarios;
 8. **Expresa el deseo** de que los intercambios de experiencias no se limiten al eje Norte-Sur;
 9. **Invita** al Director General a velar por que:
 - a) se tomen en cuenta las conclusiones de la evaluación de las repercusiones de las actividades de comunicación ejecutadas en beneficio de la mujer en el último decenio;
 - b) prosiga la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 139.^a reunión;
 - c) se redoblen los esfuerzos a fin de movilizar mayores recursos extrapresupuestarios para las actividades de comunicación en favor de la mujer y de que los recursos que se les asignan en el Programa Ordinario sean los últimos en verse afectados por las consecuencias de las restricciones presupuestarias;
 10. **Invita** a los Estados Miembros a movilizarse para proporcionar los recursos necesarios al proyecto relativo a la mujer y los medios de comunicación, incluso durante su fase preparatoria.

Función y cometido del servicio público de radio y televisión

Resolución 4.6 aprobada por la Conferencia General en su 27.^a reunión – 1993

(Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV, en la 28.^a sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1993)

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 25 C/104 que figura en el Plan a Plazo Medio (1990-1995), que hace hincapié en el fomento de la “libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen” en el plano internacional y nacional,

Recordando asimismo la Resolución 26 C/4.1, que invita al Director General a que “estudie y adopte medidas concretas destinadas a fomentar la libertad de prensa y la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación públicos, privados o de otro tipo en todas las regiones”,

Teniendo presente la Declaración adoptada por el seminario de Windhoek para el fomento de una prensa africana independiente y pluralista (29 de abril – 3 de mayo de 1991), en la que se destaca, entre otras cosas, que “el movimiento que se perfila en el mundo entero hacia más democracia y libertad de información y expresión es una contribución fundamental a la realización de las aspiraciones de la humanidad”,

Teniendo presente además la Declaración adoptada en el Seminario de Alma Ata sobre el desarrollo de los medios de comunicación independientes y pluralistas en Asia (5-9 de octubre de 1992), que en sus propuestas de proyectos específicos invita a que “en lugar de las estructuras existentes de radio y televisión, controladas por el Estado,

se establezcan una radio y una televisión del servicio público, independientes en el plano periodístico”,

Subrayando en este contexto la necesidad de profundizar en la noción de servicio público, precisando los propósitos que se han de cumplir en particular en el ámbito de la educación, la ciencia y la cultura, y los medios de lograrlo,

Reconociendo la experiencia adquirida a este respecto por numerosos países de culturas y regiones diferentes y considerando las posibilidades de cooperación que podrían surgir,

Tomando nota de las urgentes demandas manifestadas en este sentido por los países que han accedido recientemente a la democracia,

Invita al Director General a sostener y fomentar una acción de conjunto sobre la función y el cometido del servicio público, apoyándose en el asesoramiento de las organizaciones profesionales internacionales, regionales y nacionales interesadas, y en el de las Comisiones Nacionales.

Apoyo a las actividades culturales y educativas del servicio público de radio y televisión, los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas para reducir la violencia en los medios de comunicación

Resolución 4.5 aprobada por la Conferencia General
en su 28.^a reunión – 1995

*(Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV,
en la 22.^a sesión plenaria, el 15 de noviembre de 1995)*

La Conferencia General,

- Teniendo presente*** el compromiso de la UNESCO de poner la comunicación al servicio de la humanidad,
- Consciente*** de los peligros que supone, sobre todo para los niños, los jóvenes y las mujeres, la violencia de los programas de vídeo y televisión y los juegos electrónicos,
- Expresando*** su gratitud al Presidente del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación y a la Comisión Nacional India de Cooperación con la UNESCO por la celebración de la mesa redonda internacional sobre la no violencia, la tolerancia y la televisión (Nueva Delhi, 1.º de abril de 1994),
- Tomando nota con satisfacción*** de la preparación a escala internacional por la Secretaría, tras la celebración de dicha mesa redonda, de un inventario de los principios rectores formulados por diversos organismos de teledifusión para reducir la violencia en la televisión,
- Recordando*** las conclusiones del seminario internacional sobre la imagen de la familia en los medios de comunicación (Courmayeur, 19-21 de marzo de 1995),
- Teniendo en cuenta*** los resultados de la mesa redonda internacional sobre la función cultural y educativa del servicio

público de radio y televisión (UNESCO, París, 3-5 de julio de 1995),

Recordando el Artículo 17 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y los esfuerzos realizados por la Comisión Nacional Sueca para la UNESCO para organizar un seminario internacional sobre la violencia en la pantalla y los derechos del niño (Lund, Suecia, 26-27 de septiembre de 1995),

Satisfecha de la importancia atribuida por el Director General a las actividades orientadas a favorecer el debate entre los profesionales de los medios de comunicación y los representantes de la sociedad civil sobre la necesidad de reducir la violencia en la pantalla,

Invita a los Estados Miembros a:

- a) apoyar el servicio público de radio y televisión para que pueda cumplir su mandato cultural y educativo;
- b) alentar a los profesionales de los medios de comunicación (responsables de la producción, programación y creación) a estudiar las vías y los medios posibles para reducir la violencia en la pantalla, sobre todo en los programas de ficción;
- c) estimular entre los periodistas una reflexión sobre la violencia en los programas informativos y animarlos a tomar iniciativas encaminadas a reducir dicha violencia, en el respeto de las reglas deontológicas establecidas por la profesión y por ella exclusivamente;
- d) aportar una contribución positiva al debate internacional al respecto.

Promoción de medios de comunicación independientes y pluralistas

Resolución 4.6 aprobada por la Conferencia General
en su 28.^a reunión – 1995

*(Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV,
en la 22.^a sesión plenaria, el 15 de noviembre de 1995)*

La Conferencia General,

Recordando el Artículo 19 de la Declaración Universal de
Derechos Humanos,

Recordando además su Resolución 26 C/4.3, en la que reco-
noce “que una prensa libre, pluralista e independiente es
un componente esencial de toda sociedad democrática” e
invita al Director General a que “extienda a las demás regio-
nes del mundo los esfuerzos emprendidos ... para fomen-
tar la libertad de prensa y promover la independencia y el
pluralismo de los medios de comunicación”,

Tomando nota con satisfacción de su Resolución 27 C/4.1 y, en
particular, del párrafo 2.A.a) en el que invita al Director
General a “promover la libre circulación de la información
en los niveles internacional y nacional, la libertad de pren-
sa y los medios de comunicación independientes y plura-
listas y una difusión más equilibrada de la información sin
ningún obstáculo a la libertad de expresión”,

Agradeciendo al Director General que, de conformidad con la
resolución antes mencionada, haya llevado a cabo una
amplia variedad de actividades y, en particular, organiza-
do, en colaboración con el Departamento de Información
Pública de las Naciones Unidas y varias organizaciones
de profesionales de los medios de comunicación y con la
asistencia de algunos organismos donantes, una serie de
seminarios regionales destinados a fomentar la libertad de

prensa y los medios de comunicación independientes y pluralistas,

Destacando la gran importancia de las Declaraciones adoptadas por los participantes en los seminarios celebrados en Windhoek, Namibia (29 de abril - 3 de mayo de 1991), Almaty, Kazakstán (5-9 de octubre de 1992) y Santiago de Chile (2-6 de mayo de 1994), y *haciéndolas suyas*,

Convencida de que el seminario regional conjunto UNESCO/ Naciones Unidas (Departamento de Información Pública) sobre el fomento de medios de comunicación independientes y pluralistas en los Estados árabes, que se celebrará a comienzos de 1996 en Sana'a, Yemen, contribuirá a crear condiciones propicias para el desarrollo de los medios de comunicación pluralistas y su participación eficaz en el proceso de democratización y desarrollo de la región árabe,

Invita al Director General a que adopte las medidas necesarias para preparar y organizar a comienzos de mayo de 1997, en colaboración con el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y organizaciones de profesionales de los medios de comunicación y con el apoyo de distintas fuentes de financiación, un seminario regional similar en Europa, y a que aproveche esa oportunidad para celebrar el Día Internacional de la Libertad de Prensa, cuya creación propusieron en Windhoek en mayo de 1991 los participantes en el "Seminario sobre el fomento de una prensa independiente y pluralista en Africa".

Plataformas de Acción de Toronto y Beijing sobre la mujer y los medios de comunicación

Resolución 4.7 aprobada por la Conferencia General
en su 28.^a reunión – 1995

*(Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV,
en la 22.^a sesión plenaria, el 15 de noviembre de 1995)*

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 27 C/4.3 en la que se comprueba “que la promoción de los derechos de la mujer y el fomento de su participación en el desarrollo y en el establecimiento de la paz están comprendidos en los dos objetivos del sistema de las Naciones Unidas, esto es:

- a) la promoción de un desarrollo duradero, equitativo y centrado en la persona humana;
- b) la construcción de una paz fundada en los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia”, y se invita “al Director General a velar por que se tomen en cuenta las conclusiones de la evaluación de las repercusiones de las actividades de comunicación ejecutadas en beneficio de la mujer en el último decenio” (1981-1991),

Recordando también la Decisión 144 EX/5.1.4 relativa específicamente a la contribución de la Organización a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz,

Observando con satisfacción que la Resolución 4.3 mencionada se aplicó de manera dinámica, concreta y constructiva durante el bienio 1994-1995 y que la planificación, la preparación y el desarrollo del simposio internacional “La mujer y los medios de comunicación: acceso a la expresión y a la adopción de decisiones” respondieron manifiestamente a una necesidad y suscitaron gran interés no sólo entre los encargados de las políticas

relativas a la igualdad sino también entre los profesionales masculinos y femeninos de los medios de comunicación,

Destacando la calidad de las reflexiones, los resultados y las recomendaciones de dicho simposio internacional, expuestos en la Plataforma de Acción de Toronto y que se tuvieron en cuenta en la elaboración de la Plataforma de Acción de Beijing (punto J),

1. **Adopta** la Plataforma de Acción de Toronto que, sin dejar de respetar la necesaria libertad de expresión en los medios de comunicación y a través de ellos, constituye una base útil para la elaboración de proyectos pertinentes e innovadores en favor de la igualdad entre hombres y mujeres;
2. **Expresa el deseo** de que las recomendaciones a corto y mediano plazo compatibles con la libertad de expresión contenidas en la Plataforma de Acción de Beijing (punto J) y, más específicamente, en la Plataforma de Acción de Toronto, constituyan una referencia para la definición y aplicación de medidas prioritarias en el marco de las políticas de comunicación relativas a las mujeres, sus derechos y sus posibilidades, y de que estas consideraciones se tengan sistemáticamente en cuenta;
3. **Agradece** al Director General por haber propuesto, siguiendo la orientación de dichas recomendaciones, que en el próximo bienio (1996-1997) se emprendan diversas actividades en favor de la mujer en y mediante la comunicación;
4. **Recomienda** que las actividades propuestas en el documento 28 C/5 y en el marco de la red WOMMED-FEMMED, en particular las relacionadas con las radios comunitarias, las nuevas tecnologías y la formación, se consideren prioritarias tanto en el Programa Ordinario como cuando se recaben recursos extrapresupuestarios;
5. **Invita** al Director General a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar la realización de estas actividades durante el próximo bienio;
6. **Insiste** en que se designe en el Sector de Comunicación, Información e Informática, una persona encargada del seguimiento permanente de las cuestiones relativas a la mujer, como convendría hacerlo en cada sector;
7. **Invita** a los Estados Miembros a tomar medidas apropiadas para favorecer la aplicación de las recomendaciones incluidas en las Plataformas de Acción de Toronto y de Beijing (punto J).

Nuevas tecnologías de la información y la comunicación

Resolución 15 aprobada por la Conferencia General en su 28.ª reunión – 1995

(Resolución aprobada en la 18.ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1995)

La Conferencia General,

Habiendo examinado los documentos 28 C/4 y 28 C/5,

Considerando el interés que revisten los párrafos relativos a los problemas y desafíos del siglo XXI, en particular las referencias que contienen a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación,

Deseosa, no obstante, de que esta importante cuestión se presente de manera homogénea en el documento 28 C/4,

Subrayando la importancia de los problemas sociales que plantean estas nuevas tecnologías, que se manifiestan tanto en el aislamiento de los individuos como en los riesgos que suponen para la conservación de la diversidad cultural y lingüística y en el aumento de la distancia entre los países industrializados y los países en desarrollo,

Considerando que el Grupo de Trabajo del Sector de Comunicación, Información e Informática (CII) sobre la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (1996-2001) formula en el párrafo 9 de su informe observaciones muy críticas sobre los posibles peligros que entrañan las “autopistas de la información” para los países en desarrollo,

Subrayando asimismo el potencial de estas tecnologías para el desarrollo de los métodos de enseñanza, la circulación de la información y la intensificación de los intercambios culturales,

Recordando que la misión intelectual y ética de la UNESCO abarca todas sus esferas de competencia,

Teniendo presentes las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los documentos 28 C/6 y 28 C/9, en particular el párrafo 13 del documento 28 C/9 y el párrafo 64 del documento 28 C/6,

Invita al Director General a:

- a) adoptar las disposiciones necesarias para que en la versión definitiva de la Estrategia a Plazo Medio para 1996-2001 se destaque el rápido avance de las nuevas tecnologías de la comunicación a fin de suscitar una reflexión interdisciplinaria e intersectorial sobre estas tecnologías como factores de desarrollo y modificar en consecuencia el documento 28 C/5;
- b) iniciar paralelamente una reflexión global sobre las consecuencias del desarrollo de estas tecnologías para los programas de la UNESCO, con objeto de que la Organización pueda adaptarse a esta evolución y anticiparla a partir de 1996-1997 sobre la base de consultas regionales;
- c) promover un enfoque deontológico, conforme a la misión ética de la UNESCO y orientado a un desarrollo armonioso de estas tecnologías en el respeto del pluralismo lingüístico y cultural y del derecho a la vida privada;
- d) iniciar en el presente bienio gestiones para elaborar, junto con los diversos interlocutores interesados, proyectos bien definidos y rigurosamente controlados, en particular en las esferas de la educación a distancia y de las bibliotecas virtuales.

Promover la libre circulación de la información y el desarrollo de la comunicación

Estrategia a Plazo Medio para 1996-2001
aprobada por la Conferencia General
en su 28.^a reunión - 1995

- 139 Si bien la palabra “comunicación” no figura en la sigla de la UNESCO, no por ello es menos cierto que, desde la creación de la Organización, siempre se reconoció la importancia de este campo de actividad. En la Constitución de la UNESCO queda explícitamente dicho que *la Organización ha de facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen y fomentar el conocimiento y la comprensión mutuas de las naciones prestando su concurso a los órganos de información para las masas*. La comunicación, que está estrechamente relacionada con los derechos humanos y, en particular, con la libertad de expresión, es un factor de desarrollo y bienestar social de la humanidad y al mismo tiempo componente indispensable en la construcción de un mundo en que reine la paz. Ya se trate de la difusión de informaciones o ideas, de la transmisión de datos científicos o técnicos, de la sensibilización del público en general a cuestiones esenciales para la vida democrática, o bien de expresión cultural, individual o colectiva, la importancia del papel de la comunicación –en primer lugar, de los medios de comunicación de masas– y de la información en todos los sectores de actividad humana ha quedado ya demostrada con creces.
- 140 La nueva estrategia de comunicación aprobada por la Conferencia General en su 25.^a reunión, en 1989, seguirá sirviendo de marco de referencia para las actividades

de la Organización durante el período 1996-2001; se trata, por un lado, de fomentar la libre circulación de la información, tanto en el plano internacional como nacional, y una difusión más amplia y más equilibrada de ésta, sin ninguna traba a la libertad de expresión; y de fortalecer, por otro lado, las capacidades de comunicación, en particular en los países en desarrollo.

**La libre circulación de las ideas,
mediante la palabra y la imagen**

- 141 En el marco de la primera parte de esta estrategia, la UNESCO seguirá promoviendo la libertad de expresión y su corolario, la libertad de la prensa, fomentando las actividades de las organizaciones no gubernamentales y profesionales que actúan en pro de la defensa de estas libertades fundamentales. Contribuirá a la creación, tanto en el plano nacional como regional, de condiciones favorables al desarrollo de medios de comunicación pluralistas e independientes, ya sean públicos o privados. Para ello, la Organización prestará asistencia a la elaboración de legislaciones nacionales y de disposiciones administrativas, fiscales o de otra índole, que puedan garantizar la libertad y el pluralismo de la información; ayudará en particular a los Estados Miembros que así lo deseen a transformar sus sistemas de radio y televisión y sus agencias de prensa gubernamentales en servicios públicos con redacciones independientes. Organizará, por último, el intercambio de experiencias, llevando a cabo estudios comparados sobre las legislaciones nacionales que garantizan la libertad de la prensa.
- 142 En una época en que problemáticas que habían estado hasta ahora separadas, como la de la comunicación –esto es, los medios de comunicación de masas– y la de la información especializada, tienden a acercarse debido a la convergencia de las tecnologías que les sirven de soporte, convendría sin duda que se extendiera el principio de la “libre circulación” a todas las formas de información que puedan ser útiles para el progreso de las sociedades y su funcionamiento democrático. La alianza entre

las comunicaciones, la informática y los medios audiovisuales brinda nuevas perspectivas para el progreso del conocimiento y el desarrollo de la cooperación intelectual. Ahora bien, si es indiscutible que las aplicaciones de dichas tecnologías son prometedoras en lo referente a los intercambios de conocimientos teóricos y prácticos, a la educación y la formación –en particular a la educación a distancia y la formación permanente– para la promoción de la creatividad y el diálogo intercultural, se corre también un riesgo importante: que sólo las aproveche una minoría, en la comunidad internacional y en cada país. La UNESCO deberá ser pues muy consciente del peligro de exclusión y de las nuevas desigualdades, especialmente entre países industrializados y en desarrollo, que esas tecnologías podrían suscitar en un momento en que es cada vez mayor la difusión sin fronteras de mensajes y programas. Al respecto tiene particular importancia garantizar o conseguir el acceso de la mayoría a los servicios de interés público y general, en particular a los bancos de datos.

- 143 La revolución tecnológica que se anuncia va a tener, más allá de sus incidencias económicas y sociales, repercusiones importantes en todos los aspectos de la vida de las sociedades. Esto va a entrañar cambios en nuestra relación misma con la información, y por consiguiente en la organización del saber y del pensamiento, en los modos de actuar y decidir, de trabajar y distraerse, la percepción del tiempo y del espacio, e incluso la formación del lenguaje. Ante los efectos combinados de los adelantos técnicos y de la mundialización de los procesos de comunicación, el mantenimiento de la diversidad cultural y lingüística puede convertirse en un problema esencial. Son muchos los países, tanto industrializados como en desarrollo, que corren el riesgo de no ser sino “consumidores” de productos y servicios importados (ya se trate de programas de televisión difundidos por satélite, de producciones audiovisuales, de bancos de datos o de juegos electrónicos), ya que sus capacidades financieras y técnicas, o las dimensiones de su mercado nacional, son insuficientes para permitir una producción nacional que

- pueda satisfacer, aunque sólo sea parcialmente, las necesidades de su población.
- 144 Dada la importancia de estas cuestiones, la UNESCO, en virtud de su misión intelectual y ética, debe estimular la reflexión sobre las consecuencias de esas tecnologías y facilitar el acceso a las posibilidades que ofrecen para el desarrollo educativo, científico y cultural. La Organización quiere por consiguiente poner a disposición de la comunidad internacional un foro de reflexión interdisciplinario sobre las nuevas aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación: se tratará de observar su evolución, examinar sus efectos probables, tanto positivos como negativos, sobre las sociedades y los individuos, y evaluar su repercusión en las esferas de competencia de la Organización. Los jóvenes, grandes consumidores de los productos que esas nuevas tecnologías generan, especialmente los de tipo lúdico, participarán estrechamente en esta reflexión global, que recurrirá a todas las disciplinas y ámbitos pertinentes de la UNESCO.
- 145 La Organización procurará por otra parte ayudar a los Estados Miembros a formular políticas y estrategias integradas que tengan en cuenta la convergencia de las telecomunicaciones, la informática y los medios de comunicación electrónicos, para que puedan adaptarse a ese nuevo entorno tecnológico aprovechando lo mejor posible las posibilidades que brinda. Al establecer un diálogo entre los Estados e iniciar una concertación con los principales actores industriales, los representantes de la sociedad civil y las organizaciones profesionales, el objetivo de la UNESCO será ante todo contribuir a adaptar las innovaciones tecnológicas a las necesidades prioritarias de los más necesitados y fomentar la producción, la difusión y la circulación de programas y productos culturales diversificados y de calidad.
- 146 Esta función de "vigilancia" intelectual irá unida a una reflexión sobre los aspectos metodológicos, jurídicos y éticos relacionados con el tratamiento y la difusión de la información especializada. En efecto, el carácter confidencial de las informaciones almacenadas en los bancos de datos, la seguridad de éstos, la piratería y la



“delincuencia informática” plantean problemas cuya solución, habida cuenta de la interconexión cada vez mayor de las redes informáticas, resulta cada vez más difícil. Tampoco hay que olvidar la delicada cuestión de la protección de los derechos de propiedad intelectual referentes a los nuevos productos multimedia y a los servicios disponibles “en línea” a través de las redes telemáticas. El establecimiento de normas técnicas y de procedimientos armonizados para el tratamiento de la información y el acceso a las redes informáticas de investigación existentes a escala internacional es otro medio de facilitar la “libre circulación” de la información. La UNESCO seguirá llevando a cabo actividades en este campo, en cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, con otras organizaciones intergubernamentales y con las comunidades profesionales y universitarias interesadas, a fin de atender las demandas de los usuarios, actuales y potenciales, de numerosos países.

Reforzar las capacidades y fomentar las competencias

147 En el marco de la segunda parte de la Estrategia a Plazo Medio, la UNESCO seguirá fomentando el desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros en los ámbitos de la comunicación, la información y la informática. Sus esfuerzos estarán esencialmente encaminados a fortalecer las infraestructuras y a mejorar la formación profesional en los países en desarrollo y en los que han iniciado un proceso de transición democrática. Su papel catalítico apuntará, en particular, a movilizar la cooperación técnica internacional por conducto de los programas intergubernamentales creados con tal fin: el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), el Programa General de Información (PGI) y el Programa Intergubernamental de Informática (PII). El PGI deberá transformarse en uno de los principales órganos consultivos de la Organización en materia de “autopistas de la información” y, al mismo tiempo, tendrá que proponer actividades innovadoras para que las poblaciones alejadas de las fuentes de información puedan tener acceso a ella.

- 148 En el campo de la formación, la Organización prestará apoyo en particular a los esfuerzos que llevan a cabo numerosas instituciones de enseñanza superior y organizaciones profesionales para que se introduzca el estudio de la ética de la profesión en los programas de formación y de perfeccionamiento de los especialistas de la comunicación. La red de Cátedras UNESCO en comunicación (ORBICOM) y la red de las escuelas de periodismo asociadas a la UNESCO van a desempeñar un papel activo al respecto. La Organización, que promoverá también la creación de redes de cooperación entre escuelas e instituciones docentes encargadas de la formación de bibliotecarios, archivistas y especialistas de la información, intentará definir nuevas especialidades profesionales adaptadas al tratamiento de la información con miras a la adopción de decisiones. En materia de formación de especialistas y usuarios de los sistemas informáticos, se dará prioridad a la capacitación de formadores de alto nivel y a la de los jóvenes usuarios. En todas estas actividades se hará hincapié en la enseñanza integrada de las tecnologías de la información y la comunicación, en particular gracias a la elaboración de programas modulares adaptados a públicos y contextos distintos.
- 149 La UNESCO está intentando desde hace ya muchos años, sobre todo desde la creación en 1980 del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, incrementar los medios con que cuentan los países en desarrollo para la producción, transmisión y difusión de informaciones y programas: agencias de prensa nacionales y regionales, estaciones de radio y televisión, prensa rural, etc. Dichas actividades se seguirán llevando a cabo, desde luego, concediendo un alto grado de prioridad durante los seis años de aplicación de esta Estrategia a Plazo Medio al fortalecimiento de la capacidad en materia de comunicación de las poblaciones que viven en las zonas rurales y urbanas más desamparadas. Se dará especial importancia al desarrollo de los medios comunitarios, como la radio y la prensa local, y al suministro de tecnologías y equipos baratos, con utilización de energías renovables, como la energía solar. La Organización

prestará asimismo apoyo a los esfuerzos que lleven a cabo los municipios para establecer, en particular en las grandes ciudades, sistemas de comunicación destinados a mejorar las relaciones intercomunitarias y a favorecer la participación de los ciudadanos en la gestión de la ciudad. Seguirá prestando también asistencia a los realizadores y directores audiovisuales de los países en desarrollo, poniéndose a su disposición equipos que se ajusten a las normas profesionales internacionales y facilitando su acceso a los distintos mercados audiovisuales, regionales e internacionales.

- 150 La mejora de la organización y el funcionamiento de las bibliotecas, los archivos y los sistemas de información en los países en desarrollo es otro de los objetivos de la UNESCO. La Organización intentará lograr, en particular, que puedan beneficiarse de las nuevas aplicaciones tecnológicas que permiten mejorar las condiciones de gestión y de acceso a los conocimientos acumulados por dichas instituciones y servicios, cuya función de “polo” educativo y cultural va a aumentar considerablemente en los años venideros. Desde ese punto de vista, va a profundizarse y ponerse a prueba en distintos contextos socioeconómicos el concepto de “biblioteca virtual”. La Organización fomentará también los hermanamientos de bibliotecas y su agrupación en redes, a fin de favorecer la cooperación y los intercambios de publicaciones o de personal entre dichas instituciones. La Red UNESCO de Bibliotecas Asociadas (UNAL) desempeñará sin duda un papel importante en este sentido.
- 151 La Constitución estipula que una de las misiones de la UNESCO *es velar por la conservación y protección del patrimonio universal de libros [y] obras de arte*. Este es precisamente el objetivo del proyecto “Memoria del Mundo”, iniciado en 1991, dedicado a la búsqueda de documentos, manuscritos, colecciones y archivos y, en particular, archivos sonoros y visuales, que merecen preservarse. Al ayudar a los Estados Miembros a salvaguardar dichas obras y al movilizar los conocimientos y técnicas necesarios para su reconstitución, reproducción, almacenamiento y difusión entre un extenso público, la UNESCO espera poder

- contribuir a preservar y valorizar una parte importante del patrimonio de la humanidad.
- 152 Habrá que intensificar los esfuerzos para establecer redes regionales de informática, ya que pueden constituir, para los países en desarrollo, las primeras etapas que lleven hacia esas “autopistas electrónicas” que empiezan a crearse; con el tiempo, deberían permitir también establecer relaciones con naciones con las que existen actualmente pocas comunicaciones. La UNESCO contribuirá, para realizar dicho objetivo, a que se garantice su compatibilidad técnica y su interconexión con las redes de investigación que existen en el plano internacional.
- 153 La creación de redes –tanto nacionales como regionales e internacionales–, la aparición de los multimedia y los adelantos tecnológicos actuales pueden convertirse en un factor decisivo de desarrollo educativo, científico y cultural. La Organización intentará por consiguiente promover, mediante proyectos piloto, la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en todas sus esferas de competencia. Dichos proyectos, elaborados en colaboración con las comunidades profesionales interesadas, estarán encaminados a concebir instrumentos y servicios de información que utilicen las posibilidades que brindan los multimedia, a explorar las posibilidades que el concepto de “laboratorios virtuales” ofrece de superar el aislamiento de los medios académicos y los centros de investigación en los países en desarrollo, y a fomentar las relaciones entre comunidades de usuarios y concesionarios de las telecomunicaciones, para que tengan condiciones más favorables de acceso a las redes.

Contribuir a la prevención de conflictos y a la consolidación de la paz una vez terminados los conflictos

Estrategia a Plazo Medio para 1996-2001
aprobada por la Conferencia General
en su 28.^a reunión – 1995

- 187 La UNESCO, además de la acción a largo plazo que desarrolla en pro de la paz, debe cada vez con mayor frecuencia participar, juntamente con las organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la búsqueda de soluciones en los tres ámbitos de intervención mencionados por el Secretario General de las Naciones Unidas en su *Programa de Paz*: la prevención de conflictos, la ayuda de emergencia y la consolidación de la paz después de los conflictos.
- 188 Es la primera vez que la UNESCO debe intervenir en estos ámbitos y tendrá que explorar con mucha prudencia estas nuevas funciones necesarias para cumplir su misión constitucional específica –erigir en la mente de los hombres los baluartes de la paz– ayudando a establecer las bases intelectuales y morales de la reconciliación entre las partes en conflicto. Queda sobreentendido que en estos casos la Organización sólo interviene dentro del marco estricto de sus esferas de competencia y a pedido de los Estados Miembros interesados, o en virtud de una iniciativa decidida con los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas.
- 189 En el ámbito de la prevención de conflictos, la UNESCO fortalecerá su función de centro de intercambio de información sobre las investigaciones y experiencias que se llevan a cabo para lograr la pronta detección de los conflictos

y su solución pacífica. Con este objetivo cooperará con los centros de investigación, los institutos, las organizaciones y los programas que trabajan sobre el tema de la paz. Se hará hincapié en el estudio de las nuevas condiciones de seguridad y en la promoción de métodos que aporten innovaciones en la forma de tratar los conflictos, particularmente aprovechando el rico fondo de experiencias que las culturas tradicionales poseen en este punto. Los Estados Miembros que lo deseen contarán también con la ayuda de la Organización para organizar la forma de transmitir y compartir las experiencias en la materia, principalmente por medio de seminarios nacionales o regionales de cultura de paz, o también gracias a la creación de Casas de Cultura de la Paz destinadas a ofrecer un espacio de diálogo a las diversas comunidades en países afectados por tensiones entre grupos étnicos.

- 190 Ante la comunidad internacional y en materia de ayuda de emergencia, la UNESCO defiende con fervor la idea de que la ayuda humanitaria no puede limitarse al suministro de alimentos, medicamentos y mantas, sino que hay que asociar estrechamente la noción de “socorro” con las de “rehabilitación” y “desarrollo a largo plazo” y que las intervenciones de emergencia deben incluir, desde un principio, un elemento de formación de las capacidades locales. Esta idea se ha abierto camino: hoy se empieza a reconocer el principio de que las víctimas de los conflictos conservan un derecho inalienable a la educación, como cualquier otro ser humano. De ahí que en las situaciones de emergencia la estrategia de la UNESCO consista en tratar de establecer estructuras educativas provisionales destinadas sobre todo a las personas desplazadas o refugiadas. También en este caso la función de la Organización no puede ser sino catalizadora: no se trata de construir escuelas o de publicar manuales escolares sino de evaluar las necesidades prioritarias de educación, elaborar un plan para satisfacerlas, de común acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el UNICEF y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), y contribuir a la preparación de los llamamientos unificados para obtener ayuda humanitaria



internacional de cuya coordinación se ocupa el Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (UNDHA).

- 191 En las situaciones de emergencia la educación es una de las grandes prioridades, pero la ayuda a los medios de comunicación independientes puede resultar capital durante el proceso de reconciliación. Sabido es el papel que desempeñan la propaganda belicista y la incitación al odio en la declaración y agravación de los conflictos. Por consiguiente, la UNESCO seguirá apoyando, como ya lo ha hecho en Bosnia y en otros países, conjuntamente con la ONU y en colaboración con las organizaciones de profesionales, a los medios de comunicación locales cuya independencia con respecto a las partes en conflicto esté reconocida internacionalmente, que defiendan los valores de la coexistencia pacífica y de la comprensión mutua y que no sean voceros de una información partidista.
- 192 Pero es especialmente en el período de reconstrucción, una vez firmados los tratados de paz, cuando la UNESCO tiene ante sí un vasto campo de acción: la consolidación de la paz, sobre todo la paz civil, sólo puede basarse en un auténtico consenso nacional, es decir en la voluntad generalizada de pensar y construir juntos la paz. Esto supone realizar un gran esfuerzo para sensibilizar y preparar a los principales agentes de la sociedad civil; en este proceso, la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación desempeñan un papel primordial. No es sólo cuestión de reconstruir las instituciones destruidas durante el conflicto, aunque éste sea un objetivo prioritario; se trata de sentar al mismo tiempo las bases de una sociedad democrática, pluralista y participativa.
- 193 También en este caso la educación –en su sentido más amplio– desempeña una función esencial, no sólo para sentar las bases de una ciudadanía democrática, no sólo para atenuar en las nuevas generaciones las secuelas psicológicas del conflicto, sino también para que todos los grupos de la población que, por su edad o por su sexo, por su filiación étnica o religiosa, su situación política o económica o debido a la distancia geográfica, hayan sido excluidos, puedan encontrar una real posibilidad de reintegración

social y profesional. En este contexto, el concepto de “Aprender sin fronteras” cobra un sentido innovador: se trata en efecto de crear sistemas de capacitación intensiva y diversificada, adaptada a las necesidades de cada educando y que permita a todos –y muy particularmente a aquellos que, por culpa del conflicto, “perdieron el tren” de la educación– tener una segunda oportunidad para desarrollar sus potencialidades intelectuales y humanas.

- 194 La comunicación es igualmente una herramienta esencial para la reconstrucción de las sociedades civiles destrozadas por un conflicto: la libertad de prensa, el pluralismo y la independencia de los medios de comunicación, la creación de periódicos y radios comunitarios son factores indispensables para restablecer los lazos sociales y para impulsar el proceso de reconciliación.
- 195 Los programas nacionales que la UNESCO ha puesto en marcha, durante los últimos años, en los países que salen de un conflicto (El Salvador, Mozambique) y los programas que están en fase de elaboración (Burundi, Guatemala, Haití, Rwanda) o los que podría iniciar durante el período que comprende la Estrategia a Plazo Medio apuntan a apoyar los esfuerzos de reconstrucción nacional en los ámbitos de competencia de la Organización. Pero su originalidad reside en que tratan de crear el terreno propicio que haga posible establecer una verdadera interacción entre todas las partes interesadas. Se trata de asociar a los responsables de todos los ámbitos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, primero a la concepción y luego a la ejecución de proyectos de desarrollo que requieren la colaboración, a menudo simultánea, de las diferentes esferas de competencia de la Organización. Todos esos proyectos incluyen un elemento de capacitación en métodos de gestión de conflictos y una dimensión educativa tendente a propagar los valores de los derechos humanos y de la democracia. En cuanto tales, esos programas nacionales de cultura de paz tienen por finalidad ilustrar y concretar, en el campo mismo de la acción, las relaciones de interdependencia entre paz, desarrollo, derechos humanos y democracia.